

ACTA N° 19

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Cuatro días del mes de Agosto Año Dos Mil Veintidós. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; y los Regidores por su orden: 2°. Sr. Nelson Omar Chacón; 3°. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4°. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5°. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6°. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7°. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8°. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 9°. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. **Ausentes:** 1°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; y 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tábora. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:35 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 21 DE JULIO DE 2022. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4.LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 18-2022 DE SESION ANTERIOR. 6. INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE. 6.1** Informes de Ingresos de Julio/22: Mercado Central, Mercado Santa Teresa y Feria del Agricultor. 6.2 Informe de Auditoría Interna: Junio/22. 6.3 Nota de Gerencia de EMASAR/Transferencia por L.1,484,000.00. 6.4 Nota de Gerencia de EMASAR/Ampliación por L.300,000.00. 6.5 Nota de

Tesorero de EMASAR/Transferencia por L.2,070,000.00. 6.6 Nota de Directora del Programa HND-017-B/Modificación de Punto de Acta 20-2020 sobre auditoría y comisión evaluadora. 6.7 Nota de Tesorería Municipal/Talonario emisión de cheques de la Cuenta No. 11-101-003762-6. **7.- INFORMES DE COMISIONES. 8.- DICTÁMENES VARIOS.** 8.1 Dictamen de Servidumbre de Agua de Paso y Explotación Comercial de Pozo/Osman Enrique García Girón. 8.2 Opinión Legal e Informe sobre Exoneración de Impuestos/Fabrica Flor de Copán. 8.3 Dictamen Condonación Servicios Públicos/Marisabel Esquivel Táborá en representación de Dunia Yamileth Valle (Inversiones Lova S. de R.L.) 8.4 Dictamen de Venta de Bebidas Alcohólicas/CRIOLLA RESTAURANTE. 8.5 Dictamen de Venta de Bebidas Alcohólicas/SPORT BAR Y RESTAURANTE. **9.- MOCIONES Y PETICIONES. 10.- SOLICITUDES VARIAS.** 10.1 Solicitud de Permiso de Ausencia en Sesiones Corporativas/Miriam Elsy Aguilar Soriano. 10.2 Recurso de Reposición de Exoneración de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios-2022/UCENM. 10.3 Recurso de Reposición de Exoneración de Impuesto Bienes Inmuebles-2022/UCENM. 10.4 Solicitud de Ampliación de la Urbanización LAS ACACIAS. 10.5 Solicitud de vecinos del Barrio Santa Teresa/Arreglo de Aguas lluvias y cause de la quebrada. 10.6 Solicitud de Intención de Lotificación Pradera Residencial/Judith Medina Rodríguez. **11.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 21 JULIO 2022;** la cual fue aprobada con los siguientes agregados. El Alcalde municipal solicita se conceda Audiencia al Gerente de Obras Publicas y se agreguen las siguientes notas: 1) Nota De Tesorería Municipal/ Emisión Talonario Para Retención de Impuesto sobre la Renta y Ventas. 2) Nota del Gerente de EMASAR/ Autorización para Apertura de Cuenta de Ahorro. El Vice Alcalde solicita se agregue solicitud de cierre de Calle /Melisa Linares. La Regidora Amigrisel Cárdenas solicita se agregue solicitud de Dominio Pleno/ Lourdes Concepción Bueso.

II

No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 18-2022 de sesión anterior; la cual fue aprobada.

III

PRESENTACIONES

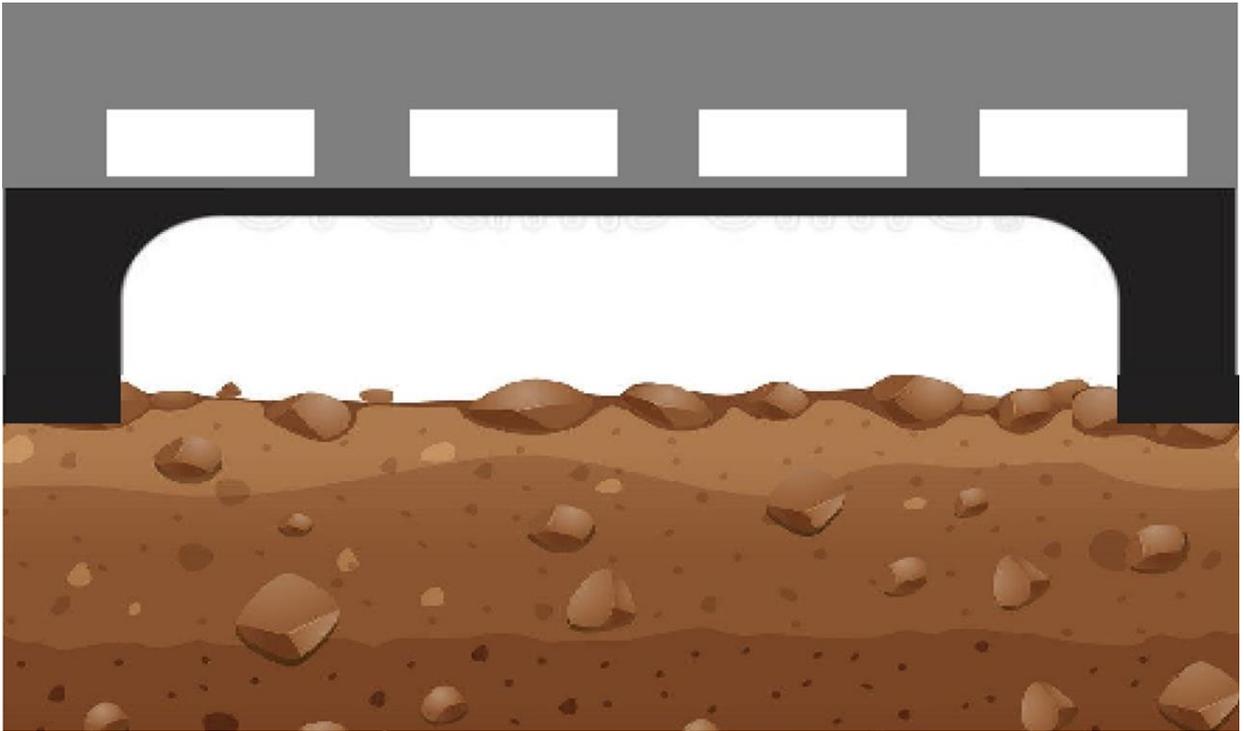
No.1.- PRESENTACIÓN DEL GERENTE DE OBRAS PUBLICAS.- El Alcalde Municipal brindo la bienvenida al Ingeniero Brayan Ortega, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que comparece con el objetivo de informar a la Corporación Municipal, que realizo inspección sobre la quebrada que cruza todo el sector del Santa Teresa, en el recorrido realizado se constató que varios dueños de propiedades, realizaron reforzamientos de sus edificaciones sin autorización de la municipalidad, con lo cual obstruyeron el cauce del embaulado y lo cual ocasiona las inundaciones en el sector, por lo que es importante que la Corporación Municipal tome una decisión al respecto para realizar la demolición de las obras, sin responsabilidad de la municipalidad. También se debe mencionar que en el punto específico del Mercado Santa Teresa, se tiene la necesidad de construir obras capaces de solucionar este tipo de problema. En este caso los embaulados existentes tienen dimensiones que no son suficiente para drenar el agua lluvia que pasa a través de ellos.



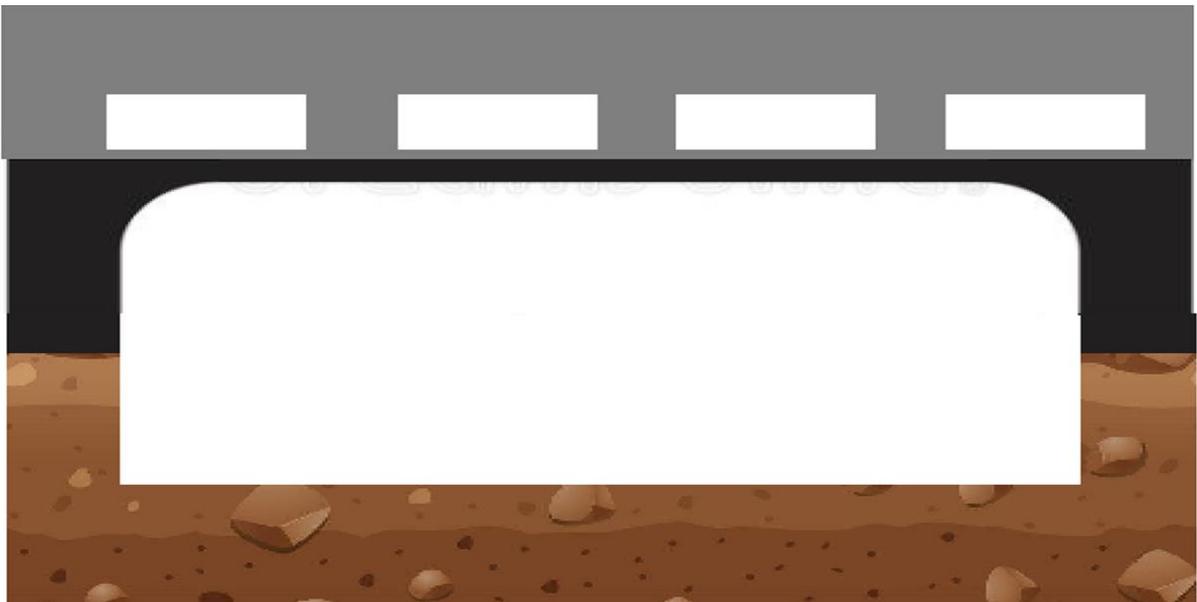
SECCIÓN CAJA PUENTE MERCADO DEL PLÁSTICO



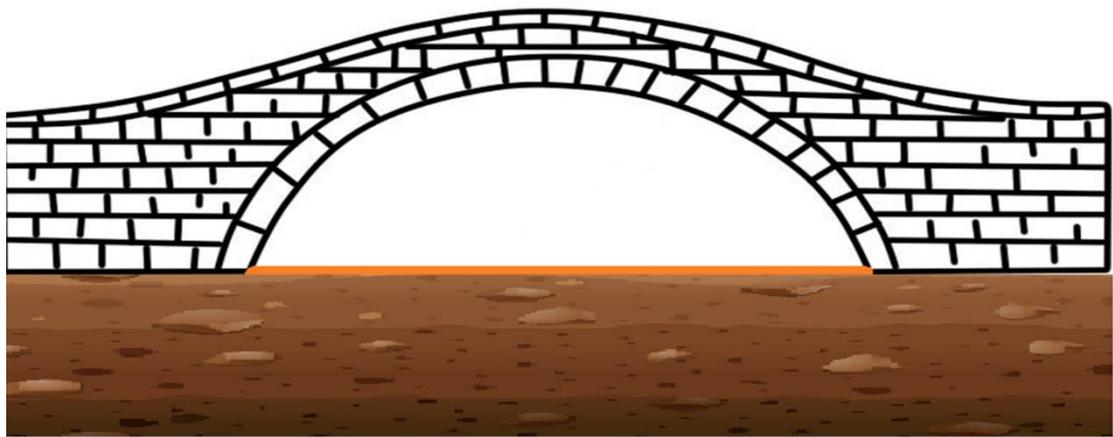
CAJA PUENTE EXISTENTE



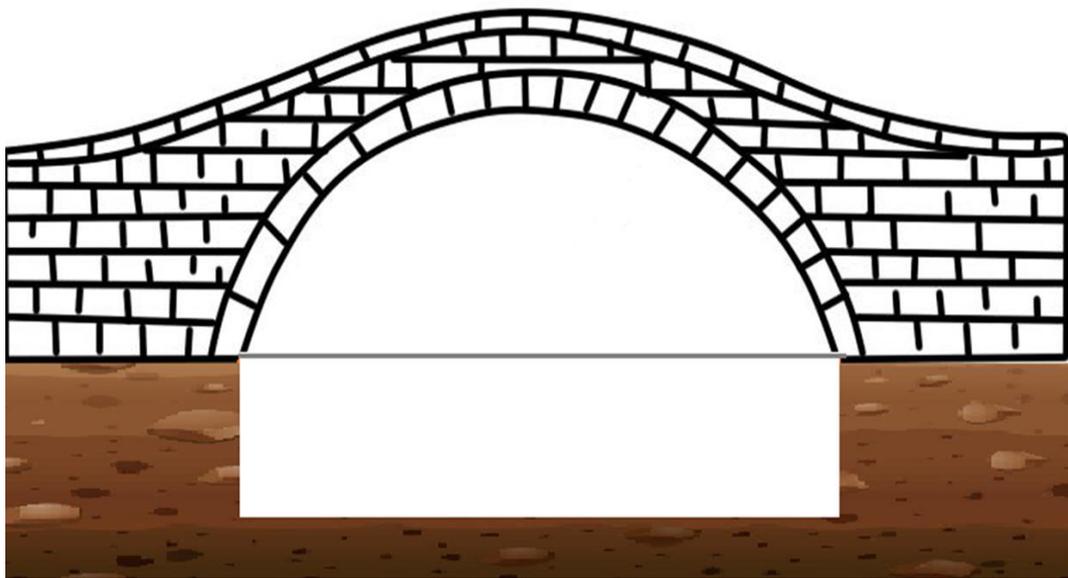
AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE DRENAJE



PUENTE TIPO ARCO



AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE DRENAJE



PRIMERA SECCIÓN DE EMBAULADO



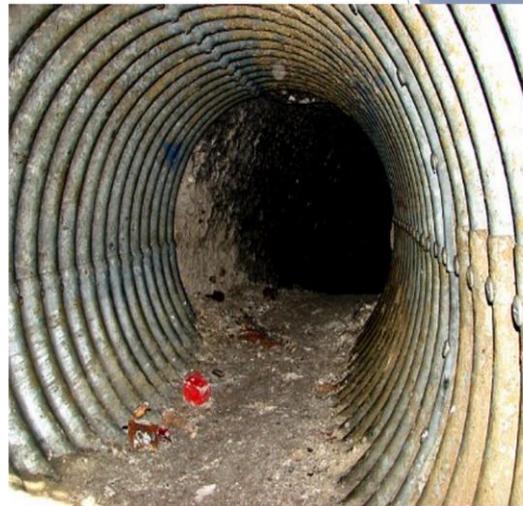
RECOMENDACIONES

- 1) Demolición de paredes que generan efecto cuello de botella**
- 2) Excavación de suelo para aumentar la capacidad de drenaje de agua lluvias**



RECOMENDACIONES:

- 1) **TRAMO #2 INSTALACIÓN DE UNA TERCERA ALCANTARILLA METÁLICA DE 1.60 MTS**
- 2) **TRAMO #3 AGUAS ABAJO DEMOLICIÓN DE DOS COLUMNAS QUE GENERAN OBSTRUCCIÓN EN EL DRENAJE DE AGUA LLUVIAS EN LA SALIDA DE LAS DOS ALCANTARILLAS METÁLICAS DE 1.60 MTS**



RECOMENDACIONES GENERALES:

- 1) Demolición de columnas que generan efecto cuello de botella
- 2) Excavación de suelo para aumentar la capacidad de drenaje de agua lluvias.
- 3) Demolición de vigas y losa de sección de embaulado ya que esta agrietado y el concreto esta erosionado las varillas de refuerzo están al descubierto y a punto de colapsar
- 4) Ampliación de la sección de la caja puente aumentando la capacidad de drenaje.

Comentarios. - **Alcalde Municipal.**- Es muy importante que se envié nota a los dueños de propiedades que reforzaron las mismas sin autorización de la municipalidad, ya que cualquier daño ocasionado debe ser responsabilidades de ellos porque invadieron la quebrada obstruyendo el embaulado. **Regidor Erico Figueroa.**- Una opción es que estas personas peguen sus estructuras a las paredes del embaulado a manera que no obstruyan el mismo. **Regidor Nelson Chacón** - Se debe mencionar que los vecinos del sector Santa Teresa, están preocupados por las inundaciones, por lo que enviaron nota a la corporación municipal para que ayuden a solventar el problema. **Una vez concluidas las intervenciones, se dio por finalizada la presentación.**

No.2.- PRESENTACIÓN DEL GERENTE DE OBRAS PUBLICAS. - El Alcalde Municipal brindo la bienvenida al Ingeniero Brayan Ortega, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que comparece con el objetivo de informar a la Corporación Municipal, que conjuntamente con varios regidores, Alcalde Municipal, Representantes de Tránsito, realizaron inspección en la carretera internacional, con el objetivo de verificar varios puntos en específico donde se instalaran túmulos, para evitar accidentes de tránsito. Por lo que es muy importante que la Corporación Municipal realice la aprobación del presupuesto para dar inicio a las obras de construcción. **REDUCTOR DE VELOCIDAD:** Los reductores de velocidad vial son elementos que se encuentran en la superficie de la vía y tienen como objetivo hacer que los conductores vayan más lento en ciertos tramos y puntos críticos, especialmente cuando otra señalización usada ha sido insuficiente.

REDUCTOR #1 Gasolinera Puma Santa FE



REDUCTOR #2 Centro Comercial Uniplaza



REDUCTOR #3 Iglesia Adventista/La Despensa



REDUCTOR #4 Taller Tito / Taller Memin



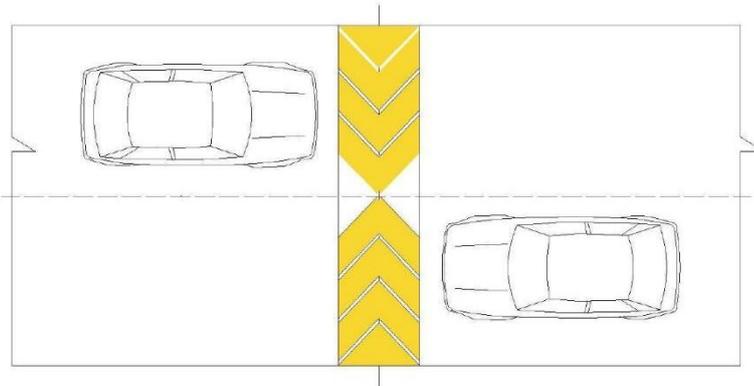
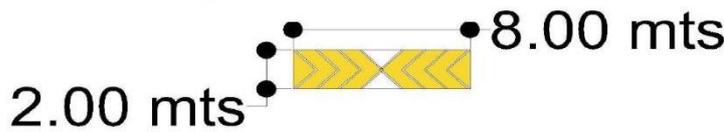
REDUCTOR #5 Funeraria Municipal



REDUCTOR #6 Rastro Municipal



Plano Tipo de Reductor de Velocidad



Presupuesto Reductor de Velocidad

Reductor	Ubicacion	Longitud(ml)	Costo Total
#1	Gasolinera PUMA Santa Fe	9	L 34,340.57
#2	Centro Comercial Uniplaza	9	L 34,340.57
#3	Iglesia Adventista	9	L 34,340.57
#4	Taller Tito	9	L 34,340.57
#5	Funeraria Municipal	9	L 34,340.57
#6	Rastro Municipal	9	L 34,340.57
Total			206,043.44



No.	Descripcion	unidad	Cantidad	Costo	Total
1	Demolicion de pavimento existente de 8"	m2	108	L 400.00	L 43,200.00

No.	Descripcion	unidad	Cantidad	Costo	Total
2	Limpieza y Acarreo de Material de Desperdicio	m3	24	L 400.00	L 9,600.00

No.	Descripcion	unidad	Cantidad	Costo	Total
3	Señalizacion	unidad	12	L 3,200.00	L 38,400.00

No.	Descripcion	unidad	Cantidad	Costo	Total
4	pintura de Reductor de Velocidad	unidad	6	L 2,200.00	L 13,200.00

Costo Total L 297,243.44

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Aprobar y autorizar una Ampliación presupuestaria por L. **300,000.00**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022. B) Facúltese al Gerente de Finanzas, a efecto que realice la modificación presupuestaria correspondiente.

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORMES DE INGRESOS DE JULIO/22: MERCADO CENTRAL, MERCADO SANTA TERESA Y FERIA DEL AGRICULTOR:

MERCADO CENTRAL

Ingresos Junio /2022	Ingresos Julio /2022
L. 125,830.05	L. 131,386.24
Egresos Junio /2022	Egresos Julio /2022
-0-	-0-

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Junio /2022	Ingresos Julio /2022
L. 68,108.06	L. 66,744.00
Egresos Junio /2022	Egresos Julio /2022
-0-	-0-

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Junio /2022	Ingresos Julio /2022
-----------------------------	-----------------------------

L. 27,155.00	L. 31,720.00
Egresos Junio /2022	Egresos Julio /2022
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: JUNIO/22 El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Junio de 2022. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido los Informes del mes de Junio de 2022 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No.3.- NOTA DE GERENCIA DE EMASAR/TRANSFERENCIA POR L.1,484,000.00. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE:



Municipalidad De Santa Rosa De Copán, Honduras, C. A.
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL

Ciudad.

Distinguidos señores:

Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito.

El motivo de la presente es para solicitarles su aprobación para transferencia entre renglones, presupuestarios, para cubrir proyectos y crear PIM para la operación y mantenimiento del sistema de agua.

Transferencia de Débitos		
Código presupuestario	Monto	Fuente
11 03 001 000 001 47110 15-013-01 20 05	L 211,449.80	Fondos Propios Municipales
11 03 004 000 001 47110 15-013-01 20 05	L 479,000.00	Fondos Propios Municipales
11 03 005 000 001 47110 15-013-01 20 05	L 176,751.20	Fondos Propios Municipales
11 03 008 000 001 47110 15-013-01 20 05	L 51,372.30	Fondos Propios Municipales
11 03 025 000 001 47110 15-013-01 20 05	L 565,426.70	Fondos Propios Municipales
Total de estructura de Egresos Debito:	L 1,484,000.00	L 1,484,000.00

Transferencia de Créditos		
Código presupuestario	Monto	Fuente
11 03 006 000 001 47110 15-013-01 20 05	L 342,000.00	Fondos Propios Municipales
11 03 023 000 001 47110 15-013-01 20 05	L 350,000.00	Fondos Propios Municipales
Creacion de nuevo PIM " Suministro e instalacion de sistema neomático, automatización y mejora en planta de tratamiento Juan Carlos Elvir"	L 792,000.00	Fondos Propios Municipales
Total de estructura de Egresos Creditos:	L 1,484,000.00	L 1,484,000.00

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata.

Atentamente,

Ing. Javier D. Arrente
Gerencia EMASAR



26/ JULIO / 2022

Barrió Santa Teresa, Contiguo al Cuerpo de Bomberos. - Tel 662-0823/662-1664
"EL AGUA EMPRESA DE TODOS Y TODAS"

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la nota que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una **transferencia** presupuestaria por un monto de **L. 1,484,000.00**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022.

No.4.- NOTA DE GERENCIA DE EMASAR/AMPLIACIÓN POR L.300,000.00. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE:

HONORABLE
 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN
 Ciudad

06 de julio 2022

Distinguidos Señores:

Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito.
 El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación para realizar una **Ampliación de Ingresos y Egresos a renglones presupuestarios de la EMASAR por la cantidad de L. 300,000.00** para Crear un renglón presupuestario de Mantenimiento del Sistema de Agua potable el cual servirá para realizar compra de materiales de la Bodega de EMASAR, esto como una opción para dar pronta respuesta a las actividades de fontanería.

A continuación, se detallan movimientos:

Ampliación de Ingresos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
123-01	Recuperación del Servicio de Agua Potable	300,000.00
	TOTAL	L. 300,000.00

Ampliación de Egresos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
01-01-464	Construcciones Adiciones y Mejoras al Sistema Agua Potable (Compra de materiales Manto. de Agua Potable)	300,000.00
	TOTAL	L. 300,000.00

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata.

Atentamente,

ING. JAVIER ENRIQUE DE LAS
 GERENTE DE EMASAR

copia: Archivo



VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la nota que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una **Ampliación** presupuestaria por un monto de **L. 300,000.00** en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022.

No. 5.- NOTA DE TESORERO DE EMASAR/TRANSFERENCIA POR L.2,070,000.00. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE.

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

13 de junio 2022

HONORABLE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN
Ciudad

Distinguidos Señores:

Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito.

El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación para una **Transferencia entre renglones presupuestarios de la EMASAR** por la cantidad de **L.2,070,000.00**, esto debido a que la empresa ha tenido un mayor índice de "Rotación de personal" en este caso se presentaron 12 renuncias de empleados y 3 que se les adeudaba desde el año anterior, a los cuales se les realizara pagos de forma mensual viéndose afectado el renglón de "Beneficios y compensaciones".

Otro factor que ha venido afectarnos es la escasez y alza en el precio del "Policloruro de Aluminio" (PAC) el cual es un químico utilizado para el tratamiento del agua en las dos Plantas Potabilizadoras de esta ciudad.

A continuación, se detallan movimientos:

Transferencia Débitos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
01-01-211	Energía eléctrica	1,600,000.00
01-02-111	Sueldos y salarios básicos	470,000.00
	TOTAL	L. 2,070,000.00

Transferencia Créditos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
01-01-161	Beneficios y compensaciones	1,000,000.00
01-01-351	Elementos y compuestos químicos	1,000,000.00
01-02-141	Horas extraordinarias	70,000.00
	TOTAL	L. 2,070,000.00

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata.

Atentamente,




LIC. JAIRO SAMUEL PORTILLO
TESORERO DE EMASAR

copia: Archivo

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la nota que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una **Transferencia** presupuestaria por un monto de L. 2,070,000.00 en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022.

No.6.- NOTA DE DIRECTORA DEL PROGRAMA HND-017-B/MODIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA 20-2020 SOBRE AUDITORÍA Y COMISIÓN EVALUADORA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores/as. HONORABLE COORPORACIÓN MUNICIPAL. Atención: Abog. Jhony M. Fuentes, Secretario Municipal. Estimada Corporación Municipal: En el marco del Programa “Mejora al Acceso del Agua Potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa, Fase II, HND-017-B”, en cumplimiento al Reglamento Operativo, se debe realizar anualmente auditorías externas, se solicitó a la honorable corporación dar inicio al proceso para la contratación de los servicios el 18 de diciembre de 2020, sin embargo; debido a que los nuevos formatos de uso obligatorio del Programa reflejan el seguimiento en la moneda euros, se requirió de un sistema contable compatible. Por lo anterior la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa y la Municipalidad apoyaron al Programa con la contratación de una empresa para el diseño e implementación de un sistema contable multimonedado, lempiras, euros y dólares. Es por ello, que solicitamos muy respetuosamente la modificación el Punto de Acta No. 30-2020, de tal forma que se incluya el año 2021 para la auditoría externa, además la modificación de la comisión evaluadora, para lo cual sometemos a su consideración y aprobación con carácter de ejecución inmediata la propuesta de nombres de las siguientes personas que integrarán la comisión de evaluación de dicho proceso según art. 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:*

No.	Nombre	Cargo
1	Hugo Escalante	Observador
2	Rosa Bonilla	Evaluadora
3	Irma Rodríguez	Observadora
4	Vanesa Ardón	Evaluadora y Coordinadora del Proceso
5	Dulce Quezada	Evaluadora

No.	Nombre	Cargo
6	David Enamorado	Observador
7	Javier Deras	Observador

Cualquier modificación que ustedes sugieran será tomada en consideración. Aprovecho la oportunidad para saludarles cordialmente. Atentamente, Ing. Vanesa Ardón Directora Programa HND-017-B. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. – B) Aprobar y autorizar la Comisión de evaluación para el proceso de consultoría de la actividad Servicios de Auditoría Externa para el Programa HND-017-B, tal como se describe anteriormente. C) Déjese sin valor ni efecto, el numeral 2, del punto V, del acta numero 30-2020.

No.7.- NOTA DE TESORERÍA MUNICIPAL/TALONARIO EMISIÓN DE CHEQUES DE LA CUENTA NO. 11-101-003762-6. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorables Miembros. CORPORACIÓN MUNICIPAL. Presente. Estimados Señores: Reciban nuestro cordial saludo y deseo de éxitos en sus labores diarias. Sirva la presente para solicitarles muy respetuosamente y de no mediar ningún inconveniente, se nos pueda autorizar la emisión de 2500 cheques voucher de la Cta. N° 11-101-003762-6 de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, en vista que los que están en existencia se están agotando, con la numeración que corresponde del N° 15001 al 17500. Agradeciendo la atención a la presente, Atentamente Susan Aleyda Gonzales, Tesorera Municipal* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. – B) Aprobar y Autorizar la emisión de 2500 cheques voucher de la Cta. N° 11-101-003762-6 de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, con la numeración que corresponde del N° 15001 al 17500.

No.8.- NOTA DE TESORERÍA MUNICIPAL/ EMISIÓN TALONARIO PARA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y VENTAS. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: -*Honorables Miembros. CORPORACIÓN MUNICIPAL. Presente.*

Estimados Señores: Reciban nuestro cordial saludo y deseo de éxitos en sus labores diarias. Sirva la presente para solicitarles muy respetuosamente y de no mediar ningún inconveniente, se nos pueda autorizar para realizar los trámites pertinentes para mandar a imprimir 20 talonarios con la numeración del 7151 al 8150, mismos que se utilizaran como comprobante retención del Impuesto Sobre la Renta e impuesto del 15% sobre ventas efectuados por la municipalidad de Santa Rosa de Copán; eb vista que los que están en existencia ya se están agotando. Agradeciendo la atención a la presente, Atentamente Susan Aleyda Gonzales, Tesorera Municipal

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. A) Admitir la solicitud que antecede. – **B)** Aprobar y Autorizar la emisión de 20 talonarios con la numeración del 7151 al 8150, mismos que se utilizaran como comprobante retención del Impuesto Sobre la Renta e impuesto del 15% sobre ventas efectuados por la municipalidad de Santa Rosa de Copán.

No.9.- NOTA DEL GERENTE DE EMASAR/ AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Corporación Municipal. Honorables Miembros de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, reciban un cordial saludo de parte de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a su vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones diarias. El motivo de la presente es para solicitar autorización para la apertura de una cuenta de ahorro y cheques con Banco Atlántida, con el objetivo de mejorar la recaudación de ingresos mensuales y ofrecer una alternativa más para todos nuestros contribuyentes, con todos los productos bancarios que ofrece Banco Atlántida como ser: Banca en línea, Agente Atlántida, POS, Links de Pago, Botón Electrónico. Sin otro particular, y a la espera de una respuesta positiva me suscribo de ustedes. Atentamente Ing. Javier Deras, Gerente de EMASAR.*

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A) Admitir la nota que antecede. B) **APROBAR Y AUTORIZAR** la apertura de cuenta de ahorro en Banco Atlántida.

V

INFORMES DE COMISIONES

No.1.- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA: A) El 3 de Agosto/22 desarrollaron reunión ordinaria del Consejo de Protección a la Niñez para dar seguimiento a las actividades del POA-2022 y también la socialización del reglamento interno del consejo, realizando algunas correcciones sugeridas por los presentes. Además, se informó que se están haciendo gestiones para la reapertura de la guardería infantil. De igual manera, se ha estado socializando la ley SIGADENAH en diferentes centros educativos a petición de los maestros, y es necesario que los niños reciban atención psicológica. Por otra parte el Licenciado José Bautista dio a conocer el trabajo que realiza CAMO con niños que sufren problemas de salud auditivos, visuales, nutricionales que afectan el aprendizaje en niños y niñas de diferentes comunidades del municipio. La Licenciada Matilde Castro propone realizar una campaña de salud en el centro educativo de la Divina Providencia para poder identificar cualquiera de estos problemas de salud. B) El 24 de Julio se realizó Taller sobre “La Niñez es Primero” a escolares haciendo un total de 72 alumnos. Se tiene planificado continuar con las capacitaciones escolares.

No.2.- REGIDORES NELSON CHACON Y EDUARDO ELVIR: El 2 de Agosto/22 se desarrolló la Brigada Médica en la comunidad de Quezailica y seguimiento a la construcción del aula escolar y entrega de mobiliario en la comunidad de La Torera.

No.3.-REGIDOR WALTER LOPEZ: A) El 25 de Julio/22 asistí a vivista de campo con el resto de la Corporación y autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte DNVT para identificar los puntos de la carretera internacional en los que se instalarán los reductores de velocidad con su respectiva señalización. B) El 28 de Julio/22 acompañé a los señores Alcalde y Vice-Alcalde junto a los Regidores Esperanza Espinoza y Amigrisel Cardenas a la entrega de cheque al patronato de Quezailica para la construcción de la calle y recorrido por el tramo de la misma construido hasta la fecha. C) El 30 de Julio/22 representé a la Corporación en la Asamblea de la Asociación Deportiva Santarrosense. D) El 1 de Agosto/22 asistí el desfile de inauguración de la Feria Agostina junto a varios Regidores y miembros del Comité de la feria. E) El 3 de Agosto/22 asistí a reunión de la Comisión de Educación y Cultura para planificación de las actividades que tienen como comisión en el marco de la feria. F) El 26 de Julio/22 se realizó la conmemoración del 22 aniversario de la Comisión Ciudadana Red de Jóvenes, así como una pequeña socialización del reglamento interno de la comisión, finalizando con diferentes presentaciones artísticas ejecutadas por los jóvenes.

No.4.- REGIDOR EDUARDO ELVIR: El 29 de Julio/22 se había programado reunión de la Junta Directiva de la EMASAR, pero en vista que no hubo quorum, no se realizó. Se mencionó que se informaría a la Corporación Municipal para que los regidores enlaces tomen consciencia.

No.5.- REGIDOR NELSON CHACON: El 3 de Julio/22 se realizó el torneo comunitario con el objetivo de fortalecer el deporte en el área rural del municipio de Santa Rosa de Copán y donde participaron diferentes comunidades.

No.6.- REGIDORA AMIGRISEL CARDENAS: El 29 de Julio/22 se realizó la reunión de la Mesa Técnica con el objetivo de dar a conocer las actividades desarrolladas en las últimas semanas epidemiológicas en la ciudad. Se realizó la presentación de cómo está el comportamiento de casos de dengue, programación de próximas intervenciones en el mes de agosto y definir los diferentes barrios y colonias prioritarios a ejecutar acciones de prevención en el actual mes de agosto.

No.7.- VICE-ALCALDE MUNICIPAL, HUGO ESCALANTE: A) El 28 de Julio/22 se realizó la actividad de visita Banco Alemán KFW, con el objetivo de reconocer los diferentes barrios en que tendrá intervención el proyecto CONVIVIR. Se contó con la presencia del equipo técnico del FHIS y representantes de dicho banco y sociedad civil organizada de los barrios donde intervendrá el proyecto. B) El 3 de Agosto/22 se realizó la inauguración de la Feria Agustina 2022, participé en un desfile como Presidente del comité, con el fin de poder darle a la población de esta ciudad una buena feria después de dos años de no llevarse a cabo.

No.8.-REGIDORA WENDY GUERRA. – Manifiesta que los vecinos de la colonia centenario, se están quejando por el acceso a la misma, debido a los eventos que se realizan en el marco de la feria Agustina, por lo que solicita que se mande a reparar la calle alterna. – 2) Sugiere que la ambulancia que dono COPECO a la municipalidad, se analice trasladársela a los bomberos. - Comentario. - **Alcalde Municipal.** - Existen un punto de acta que cuando hay evento en la Plaza artesanal esa calle se establece como una sola vía. En relación al tema de la ambulancia se analizará el tema.

VI

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN DE SERVIDUMBRE DE AGUA DE PASO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE POZO/OSMAN ENRIQUE GARCÍA GIRÓN. Se dio lectura al dictamen que **LITERALMENTE DICE.** -Señores Corporación Municipal. Reciban un cordial y respetuoso saludo, deseándoles éxitos en sus labores diarias. **DICTAMEN TECNICO EN VIRTUD DEL OFICIO RECIBIDO CON ACTA No 08-2022 SOLICITUD DE SERVIDUMBRE DE AGUA Y PASO / OSMAN ENRIQUE GARCIA GIRON, ASI COMO TAMBIEN SOLICITUD DE EXPLOTACION COMERCIAL DE POZO.**

Por lo que La Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa dictamina lo siguiente:

- **NO APLICA SOLICITUD DE EXPLOTACION COMERCIAL,** por los reglamentos establecidos en el plan de arbitrios vigente, en el capítulo II índice L donde manifiesta que los pozos profundos privados deben estar a una radio mayor a 500 metros lineales de un pozo municipal más cercano.
La Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa se ve en la obligación de perforar un pozo donde actualmente funciona el panel de control a 50 metros del pozo existente mencionado. Lo que si aplica es que puedan disponer del agua del pozo para uso doméstico.
- Por incumplimiento a lo establecido en la escritura de dominio firmada el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta, donde se le dio el derecho de tener una paja de agua de la red de distribución equivalente a 60,000 litros de agua / 60 m³ al mes.
- Y en respuesta al inciso A de la resolución de servidumbre de agua y paso solicitada por el señor Osman Enrique García Girón la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa está de acuerdo en darle fin a la servidumbre de agua y paso mediante una Escritura Pública de resolución de contrato cuyos honorarios serán pagados por el Señor Osman Enrique García

Por las variables anteriormente expuestas se considera **NO VIABLE** la aprobación solicitada por el Señor Osman Enrique García. Se extiende el informe técnico para que sea la honorable Corporación Municipal la que defina la aprobación del mismo. **ING. JAVIER E. DERAS GERENTE EMASAR. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir el dictamen que antecede. B) Autorizar al señor Osman Enrique García, la explotación para uso Doméstico del pozo Compa Chuy. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la cancelación del permiso, más la imposición de la multa correspondiente. C) Autorizar a costo del peticionario, la cancelación de servidumbre existente.

No.2.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS/FABRICA FLOR DE COPÁN. - Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. - **OPINION LEGAL:** En mi condición de Apoderado Legal de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. Conforme consulta formulada por La Corporación Municipal, en relación a Solicitud de **Exención de Pago de Impuestos y Contribuciones Municipales** presentada por parte del Gerente General de **Fabrica de Puros La Flor de Copan, Ing. JOEL ARNALDO ALVARENGA**, me permito brindar mi opinión legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Efectuando la revisión de la Documentación Presentada por el Solicitante, Como ser Dos Certificaciones Extendidas por la Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, y que refiere específicamente a Resoluciones Números **214-2018** y **579-2018**, emitidas en Expediente Número **1003-2017** de solicitud de Autorización para Incorporación de una Sociedad (*en este caso La Flor de Copan Honduras S.A.*). La cual, por llenar los requisitos de Ley, fue declarada con Lugar y por ende Autorizando a dicha sociedad antes citada para su incorporación al **Régimen de Zonas Libres (ZOLI)**. Acompañando además la Constancia de Registro de Exonerados R2019001769 extendida por parte de la Jefe de la Unidad de Registro de Exonerados dependiente de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras. **SEGUNDO:** Posteriormente procedí a hacer el análisis de los decretos **356-1976** que refiere a la Ley Contentiva de Zona Libre, asimismo el Acuerdo **43-2009** que refiere al Reglamento de la Ley de Zonas Libres y su Reforma según Acuerdo **312-2014**, todo ello en relación con los Decretos **131-98**, **113-2011**, **278-13** y la Última reforma según decreto **08-2020**. Verificándose que conforme a los artículos **3, 4, 5, 8**, de la Ley de Zonas Libres **La Flor de Copan** se considera como Zona Libre. **TERCERO:** En razón de lo anteriormente expuesto mi criterio u Opinión Legal, es que **la Fabrica La Flor de Copan Honduras S.A. se encuentra apegada a los beneficios que otorga la ley**. Dentro de dichos beneficios, encontramos: *exoneración del pago de impuestos arancelarios, gravámenes y demás contribuciones fiscales en la importación de mercancías; exoneración del pago de impuesto sobre ventas, el cual aplica para los bienes y servicios que adquiera el beneficiado en relación a su actividad u operación; exoneración del pago de impuestos y contribuciones municipales;* y, **exoneración del impuesto sobre renta y conexos**. **CUARTO:** Tomando como fundamento Legal los artículos 12, 25 numerales 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, y que refieren a que La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de **Aprobar o improbar** todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada. **La Corporación municipal está en la facultad**

legal de Exonerar el Pago de los Impuestos de Bienes Inmuebles y otros que se enmarquen en la ley en el caso que nos ocupa respecto a dos Inmuebles propiedad de **Fabrica La Flor de Copan Honduras S.A.** Ubicados en Barrio Miraflores inscrito bajo el No. 9 del Tomo 1099 en el Instituto de la Propiedad del departamento de Copan con una extensión de **14,050.16 Metros Cuadrados (20,151.58 Vrs.2)** y el otro en Prado Alto o Barrio El Calvario del cual no consta número de Inscripción de dicho inmueble en la documentación acompañada pero si lo describe y lo incluye en las Certificaciones descritas anteriormente, con una extensión superficial de **1,456.01 Metros Cuadrados (2,088.30 Vrs.2)**. Siendo el área autorizada total de **15,506.17 Metros cuadrados (22,239.88 Vrs2.)**. **Mi Opinión Legal se basa en revisión de la documentación que me fue proporcionada, aduciendo que la documentación que se tiene es la correcta y verídica y por ende Legal, presentada por El Interesado.** A razón de lo antes señalado es que considero emitir en estos términos mi Opinión o Criterio Legal, para que sea tomado en cuenta por el Departamento que corresponda o la misma Corporación Municipal, al momento de tomar la determinación de dar favorable o no a la solicitud de Exoneración presentada. Abogado **NELSON JAVIER CABRERA MATEO**. *Seguidamente se sometió a votación el dictamen resultando **Cinco (5) votos a favor** de parte de Alcalde Municipal, Regidores Nelson Omar Chacón; Amigrisel Cárdenas Espinoza; Zoila Esperanza Espinoza; Eduardo José Elvir Ferrufino; y **Cuatro (4) votos en contra** de Walter Jeremías López Flores, Wendy Aracely Guerra Méndez, Erico Darío Figueroa García, Johnny Omar Argueta Claros.-Los Regidores Erico Figueroa, Johnny Argueta, y Walter López razonan sus votos, ya que son del criterio que previo a que la corporación municipal tome una decisión, se debe solicitar una opinión al Tribunal Superior de Cuentas.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, Y ANTE EL RESULTADO DE CINCO (5) VOTOS A FAVOR, Y CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA.** - A) Admitir la opinión que antecede. - B) Aprobar y Autorizar a la Fabrica La Flor de Copan Honduras S.A. **Exoneración** del Pago de los Impuestos de **Bienes Inmuebles, de los siguientes inmuebles: El primero ubicado en Barrio Miraflores, el cual tiene una extensión de **14,050.16 Metros Cuadrados (20,151.58 Vrs.2)** y el Segundo ubicado en Prado Alto o Barrio El Calvario, con una extensión superficial de **1,456.01 Metros Cuadrados (2,088.30 Vrs.2)**.**

No.3.- DICTAMEN CONDONACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS/ MARISABEL ESQUIVEL TÁBORA EN REPRESENTACIÓN DE DUNIA YAMILETH VALLE (INVERSIONES LOVA S. DE R.L.) Se

dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE. -Señores **Miembros de la Corporación Municipal**. Presente. Saludos Cordiales. Por medio de la presente la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, informa a la Honorable Corporación Municipal sobre el caso de la Sra. **MARISABEL ESQUIVEL TABORA EN REPRESENTACION DE DUNIA YAMILETH VALLE (INVERSIONES LOVA S DE R.L)** con clave catastral CL12-1K-13-01-92 a nombre Quien solicita **CONDONACION** a la Honorable Corporación Municipal en la morosidad que acumula en servicios públicos por ser una deuda que adquirió de la dueña anterior del negocio se describe de la manera siguiente.

Alcantarillado Sanitario	2,360.00
Recolección de Desechos	16,275.00
Bomberos	1,790.25
Intereses	<u>8,701.35</u>
TOTAL, Lps.	29,126.60

Contando que la Sra. Marisabel Esquivel ya realizo un abono por lps. **7,410.00**, quedando la diferencia de lps. **21,716.60 AL MES DE JUNIO 2022**, Por el que solicita condonación total, Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa como ente recaudador de ingresos sugiere que se considere la condonación ya que es una deuda de la dueña anterior de lo cual se está siendo responsable de sanear. Por tanto, se remite a la Corporación Municipal para que sea considerada y aprobada la propuesta favorable a la sra Esquivel. Haciendo siempre mención y sugerencia que tomen en cuenta un dictamen técnico por parte de Depto. De Desechos sólidos y Bomberos. Sin otro particular. Atentamente, Ing. Javier Deras Gerente EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir el dictamen que antecede. B) Aprobar y Autorizar Señora Marisabel Esquivel la condonación de **L.8,701.35**, que corresponden a intereses. C) La cantidad restante adeudada deberá cancelarse mediante un solo pago, a más tardar el 31 de agosto del presente año, caso contrario la presente resolución queda sin valor ni efecto.

No.4.- DICTAMEN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS /CRIOLLA RESTAURANTE. Visto y conocido el Dictamen favorable emitido por el Departamento Municipal de Justicia. *El Regidor Eduardo Elvir, se abstiene de emitir su voto, en el presente caso, por encontrarse enmarcado en la prohibición establecida en el artículo 30 numeral 1 de la Ley de Municipalidades.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ÚNICAMENTE CON LA ABSTENCIÓN DEL VOTO DEL REGIDOR EDUARDO ELVIR, POR ESTAR COMPRENDIDO, EN LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 1**

DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, ACUERDA: A) OTORGAR Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas, en *categoría número 1*, al señor **OSCAR EDUARDO ABDO FLORES**, propietario del establecimiento denominado **“CRIOLLA RESTAURANTE”** ubicado en Barrio Santa Teresa, de esta ciudad.- **B)** El interesado deberá cumplir estrictamente lo establecido en el Reglamento de Venta de Bebidas Alcohólicas y a la vez firmar un Acta de Compromiso sobre las condiciones en que se otorga dicha licencia.

No.5.- DICTAMEN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ SPORT BAR Y RESTAURANTE. Visto y conocido el Dictamen favorable emitido por el Departamento Municipal de Justicia. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ACUERDA: A) OTORGAR** Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas, en *categoría número 1*, al señor **ANDRÉS ALBERTO TURCIOS TABORA**, y **JESÚS TORERO MARAPI**, propietarios del establecimiento denominado **“SPORT BAR RESTAURANTE”** ubicado en Barrio Santa Teresa, de esta ciudad.- **B)** Los interesados deberán cumplir estrictamente lo establecido en el Reglamento de Venta de Bebidas Alcohólicas y a la vez firmar un Acta de Compromiso sobre las condiciones en que se otorga dicha licencia.

VII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE PERMISO DE AUSENCIA EN SESIONES CORPORATIVAS/MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Santa Rosa de Copan, HONORABLE: CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN. Ciudad. Por este medio me permito dirigir a ustedes para informar, que en razón de la situación familiar por la cual me ausente dos meses de las Sesiones y reuniones corporativas, me veo en la necesidad y de manera responsable, de solicitar a ustedes se extienda por dos meses más dicho permiso otorgado por ustedes, pues deberé ausentarme, pues la situación de índole personal y familiar por la cual pedí el permiso se me ha complicado lamentablemente. Es por ello que solicito a ustedes me aprueben una extensión al permiso por dos meses más, a partir de la presente fecha, insisto que estoy solicitando a ustedes un permiso temporal, puesto que no*

estoy renunciando a mi cargo, ni a mis funciones en el ámbito corporativo. Yo me incorporare a cumplir el periodo por el cual fui electa normalmente una vez regrese al país. Esperando su comprensión y su anuencia a lo descrito. Atentamente. Miriam Elsy Aguilar Soriano. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar el permiso sin goce de dietas a la Regidora número 1º. Miriam Elsy Aguilar Soriano, para ausentarse de la Corporación Municipal, desde el 4 de agosto, hasta el 4 octubre del año 2022.

No.2.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS-2022/UCENM. Se dio lectura al escrito que LITERALMENTE DICE. - **SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION. HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN. Yo; NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO, mayor de edad, casado, hondureño, Colegiado bajo el número #2366, con oficina profesional, en la Calle principal de la colonia los Álamos, casa 167, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, teléfono: 99829069, email: notario nelsonlopez@msn.com; tránsito por esta ciudad, actuando en representación de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM), tal como lo acredite con copia autenticada primera copia poder por su rectora, la señora MARIA ANTONIA FERNANDEZ PEÑA; con el debido respeto comparezco en el trámite de solicitud de EXONERACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, Y SERVICIOS correspondiente al año 2022, interponiendo en tiempo y forma, recurso de REPOSICION contra la resolución de fecha 18 de julio 2022, según acta número 13-2022 punto # 1 sesión ordinaria de fecha 19 de mayo 2022, donde se deniega la solicitud de exoneración al pago de impuestos municipales de Industria, Comercio y Servicios.-** **I** Es importante resaltar que la honorable corporación en su resolución, reconoce la vigencia de la **LEY DE EDUCACION SUPERIOR, creada mediante decreto numero 142-89 del Congreso Nacional**, emitida el día 14 de septiembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial la Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989.- Ya que en su artículo 43 otorga el beneficio a los centros de educación privados a la exoneración de toda clase de IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONE, LOCALES O NACIONALES, sin excepción alguna..."; según el diccionario jurídico una **Ley Especial** es la concerniente a una materia concreta o determinadas instituciones o relaciones jurídicas en

particular (v. Gr, Ley de Educación Superior, Ley de Propiedad, del Instituto Hondureño de Turismo, Ley General del Ambiente, etcétera). **La Ley especial** por contener normas especiales tiene aplicación preferencial sobre las leyes generales. Es el caso de la Ley de Educación Superior de nuestro país, que mientras está vigente es de obligatorio cumplimiento. Por lo que es procedente conceder el beneficio fiscal de EXONERACION del pago de Impuestos **MUNICIPALES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS** en forma sucesiva, a favor **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO**. **II** También es importante señalar la relación con el artículo 76 del Reglamento la Ley de Municipalidad, establece la salvedad para otorgar exoneraciones, al decir: " **salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan**". En ese orden de ideas, la honorable corporación municipal puede otorgar el beneficio solicitado amparado en estas dos normas legales vigentes, donde el artículo 43 de la ley especial de **EDUCACIÓN SUPERIOR**, que permite en relación al artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidad. Y CALIFICAR a la UCENM como una institución exonerada, tal como lo acredito con la constancia de Registro de Exonerado **R2018001779, extendida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras**. **III.-** Mi representada presta servicios de educación, que por Ley están exonerados de toda clase de impuestos locales y nacionales, y los fondos que recibe como ingresos, los reinvierte en sus edificios, laboratorios, y todo lo que sea necesario para el logro de sus fines, ya que al haber sido constituida como Institución sin fines de lucro, no puede haber utilidades, ni distribución de dividendos como ocurre en la organizaciones mercantiles como empresas sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada o un comerciante individual, extremo que puede ser **constatado por el departamento de control tributario de la municipalidad**. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de fundamentos de derecho a la presente solicitud: los artículos 80 de la Constitución de la República; los artículos 60, 62, 137,138 de la ley de Procedimientos Administrativos; articulo 11 ley de simplificación administrativa. Artículos 212, 214, 216 del reglamento de la Ley de Municipalidades. **PETICION.** Por lo anteriormente expuesto a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN**. **PIDO:** Admitir el presente escrito y tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de **REPOSICIÓN** y se otorgue el beneficio fiscal de *exoneración de impuesto municipal de **Industria, Comercio, y Servicios** a favor de mi representada. Procediendo a calificarla como una institución EXENTA*. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de reposición presentado ante la Corporación Municipal, por el Abogado **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO**, quien actúa en su

condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, en la solicitud de **Exoneración del Pago del Impuesto de Industria, Comercio, y Servicios del periodo 2022**, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y el incumplimiento a lo establecido el artículo 212 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, ya que en el presente caso no se presenta recibo alguno que acredite la cancelación del Impuesto que se impugna. **SEGUNDO:** Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de quince (15) días. Término contado así: a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición. NOTIFÍQUESE.

No.3.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO BIENES INMUEBLES-2022/UCENM. Se dio lectura al escrito que LITERALMENTE DICE. - ***SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION. HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN. Yo; NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO, mayor de edad, casado, hondureño, Colegiado bajo el número #2366, con oficina profesional, en la Calle principal de la colonia los Álamos, casa 167, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, teléfono: 99829069, email: notario nelsonlopez@msn.com; tránsito por esta ciudad, actuando en representación de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM), tal como lo acredite con copia autenticada primera copia poder por su rectora, la señora MARIA ANTONIA FERNANDEZ PEÑA; con el debido respeto comparezco en el trámite de solicitud de EXONERACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES correspondiente al año 2022, interponiendo en tiempo y forma, recurso de REPOSICION contra la resolución de fecha 19 de mayo 2022, según acta numero 13-2022 punto #2 donde se deniega la solicitud de exoneración al pago de impuestos municipales de bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidad.-*** **I** Es importante resaltar que la honorable corporación en su resolución, reconoce la vigencia de la **LEY DE EDUCACION SUPERIOR, creada mediante decreto numero 142-89 del Congreso Nacional**, emitida el día 14 de septiembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial la Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989.- Ya que en su artículo 43 otorga el beneficio a los centros de educación privados a la exoneración de toda clase de **IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONE, LOCALES O NACIONALES**, sin excepción alguna..."; según el diccionario jurídico una Ley Especial es la concerniente a una

materia concreta o determinadas instituciones p relaciones jurídicas en particular (v. Gr, Ley de Educación Superior, Ley de Propiedad, del Instituto Hondureño de Turismo, Ley General del Ambiente, etcétera). **La Ley especial** por contener normas especiales tiene aplicación preferencial sobre las leyes generales. Es el caso de la Ley de Educación Superior de nuestro país, que mientras está vigente es de obligatorio cumplimiento. Por lo que es procedente conceder el beneficio fiscal de EXONERACION del pago de Impuestos **MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES** en forma sucesiva, a favor UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO. **II** También es importante señalar la relación con el artículo 76 del Reglamento la Ley de Municipalidad, establece la salvedad para otorgar exoneraciones, al decir: " **salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan**". En ese orden de ideas, la honorable corporación municipal puede otorgar el beneficio solicitado amparado en estas dos normas legales vigentes, donde el artículo 43 de la ley especial de **EDUCACIÓN SUPERIOR**, que permite en relación al artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidad. Y CALIFICAR a la UCENM como una institución exonerada, tal como lo acredito con la constancia de Registro de Exonerado **R2018001779, extendida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras. III.-** Mi representada presta servicios de educación, que por Ley están exonerados de toda clase de impuestos locales y nacionales, y los fondos que recibe como ingresos, los reinvierte en sus edificios, laboratorios, y todo lo que sea necesario para el logro de sus fines, ya que al haber sido constituida como Institución sin fines de lucro, no puede haber utilidades, ni distribución de dividendos como ocurre en la organizaciones mercantiles como empresas sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada o un comerciante individual, extremo que puede ser **constatado por el departamento de control tributario de la municipalidad. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de fundamentos de derecho a la presente solicitud: los artículos 80 de la Constitución de la República; los artículos 60, 62, 137,138 de la ley de Procedimientos Administrativos; articulo 11 ley de simplificación administrativa. Artículos 212, 214, 216 del reglamento de la Ley de Municipalidades. **PETICION.** Por lo anteriormente expuesto a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN. PIDO: Admitir el presente escrito y tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de REPOSICIÓN y se otorgue el beneficio fiscal de *exoneración de impuesto municipal de Bienes Inmuebles a favor de mi representada. Procediendo a calificarla como una institución Exenta del pago de impuesto, extremo que puede ser constado por el departamento de control tributario de la municipalidad.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:**

PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR el recurso de reposición presentado ante la Corporación Municipal, por el Abogado **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, en la solicitud de **Exoneración del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2022**, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y el incumplimiento a lo establecido el artículo 212 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, ya que en el presente caso no se presenta recibo alguno que acredite la cancelación del Impuesto que se impugna. **SEGUNDO:** Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de quince (15) días. Término contado así: a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.**

No.4.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LAS ACACIAS. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor Arnulfo Bueso Pineda y Gerardo Arnulfo Bueso Ardón, quienes solicitan autorización para desarrollar II etapa de la Residencial la Acacias, misma que se encuentra ubicada en el barrio San José, de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.5.- SOLICITUD DE VECINOS DEL BARRIO SANTA TERESA/ARREGLO DE AGUAS LLUVIAS Y CAUSE DE LA QUEBRADA. Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE.** – *Señores Corporación Municipal. Deseándoles éxitos en sus labores diarias, por este medio nos dirigimos a ustedes, los habitantes del Barrio Santa Teresa, calle que esta atrás del Mercado Santa Teresa, para solicitar su colaboración para el arreglo de las aguas lluvias y el cauce de la quebrada, ya que nos está afectando a los negocios cada vez que hay fuertes lluvias, inundándose y teniendo perdidas grandes. Teniendo problema ya hace 2 años y jamás le han dado ningún tipo de solución, por lo cual estamos el apoyo de la Corporación Municipal.* **ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Gerente de Obras Públicas, Jefe de

Planificación Urbana, Jefe Catastro, y Asesor Legal, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.6.- SOLICITUD DE INTENCIÓN DE LOTIFICACIÓN PRADERA RESIDENCIAL/JUDITH MEDINA RODRÍGUEZ. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita autorización para desarrollar Intención de Lotificación del proyecto Pradera Residencial, misma que se encuentra ubicada, en el lugar denominado la Sabana de esta jurisdicción. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura, a efecto que emitan el dictamen correspondiente.

No.7.- SOLICITUD DE CIERRE DE CALLE /MELISA LINARES. – Se dio lectura a la solicitud que **LITERALMENTE DICE.** – *Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Estimados Señores. Nos es grato saludarles y deseárselos éxitos en las distintas labores. Agradecemos mucho el apoyo otorgado a nuestro Evento MAYA FEST, el cual ya forma parte de las actividades de la tradicional Feria Agustina. Sin embargo y apelando a su gentileza, queremos solicitar nuevamente su ayuda para hacer el cambio de cierre de calle, ya que uno de los patrocinadores más fuertes es Restaurante la Catrina, por esa razón es necesario que el bloqueo de la calle sea justamente la que va frente a dicho restaurante. Agradecemos su atención y en espera de una respuesta favorable.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar el **CIERRE** de la calle frente a **Restaurante La Catrina**, el día 19 de agosto de 2022, en un horario de 6:00 pm en adelante. C) Cualquier incidente o daño ocasionado durante el desarrollo del evento, será responsabilidad de los organizadores del evento.

No.8.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/ LOURDES CONCEPCIÓN BUESO. - Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita se otorgue dominio pleno sobre un terreno de su propiedad el cual se encuentra ubicado en el Barrio El Calvario de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

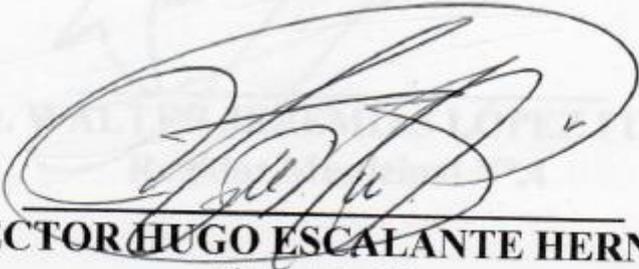
VIII

CIERRE DE LA SESION

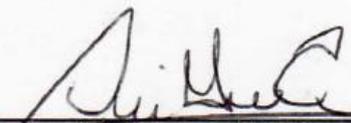
Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5:50 P.M.**



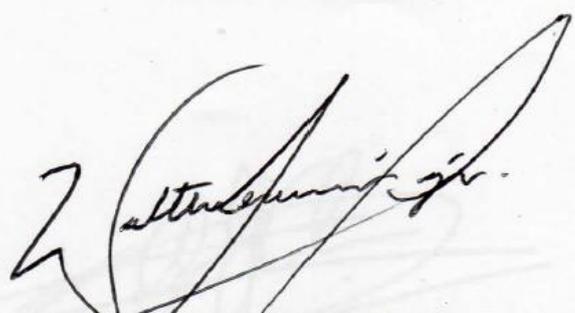
P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde



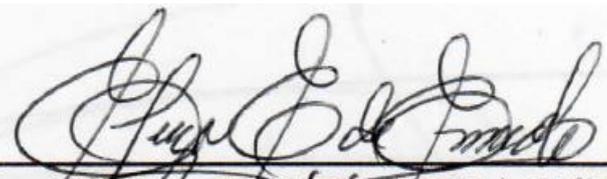
P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ
Vice-Alcalde



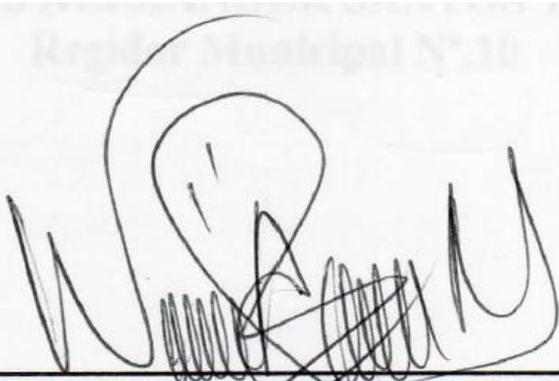
BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6,



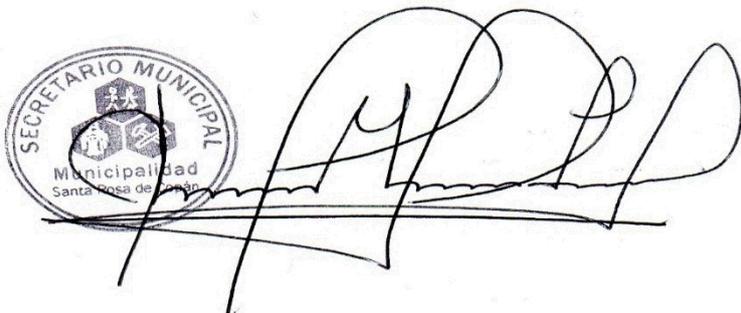
ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS
Regidora Municipal N°.8



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad
Santa Rosa de Lima

Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.20 ====

ACTA N°. 20-2022

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Once días del mes de Agosto Año Dos Mil Veintidós. SESIÓN PUBLICA EXTRAORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue; P.M. Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice-Alcalde; y los Regidores por su orden: 2°. Sr. Nelson Omar Chacón; 3°. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4°. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5°. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6°. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 9°. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tábora y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: **Ausentes**; 1°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 7°. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8°. Abog. Johnny Omar Argueta Claros. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **3:20 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 11 DE AGOSTO 2022. 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2 APERTURA DE LA SESIÓN. 3 LECTURA TEXTO DE LA BIBLIA. 4 LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5**

PRESENTACIONES. - 5.1 Presentación de IGU (Obras Públicas). 5.2 Presentación de EMASAR/Alcantarillado Sanitario. **6.- INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL** 6.1 Solicitud del Gerente de Finanzas/ Notificación sobre la Transferencia De Gobierno. – 6.2 Solicitud Del Gerente De Finanzas/ Aprobación De Transferencia Presupuestaria. 6.3 Solicitud Del Gerente De Finanzas/ Aprobación De Ampliación Presupuestaria. **7.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPÁN11 DE AGOSTO 2022;** la cual fue aprobada.

II

PRESENTACIONES

No.1.- PRESENTACIÓN DE IGU (OBRAS PÚBLICAS). El Alcalde Municipal brindo la bienvenida al Ing. Brayan Ortega, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo es para informar acerca de varios proyectos de los cuales se necesita realizar una ampliación presupuestaria.



AMPLIACIONES



PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO e=5 EN COLONIA OSORIO AL COSTADO DE ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE
CODIGO PRESUPUESTARIO:
14 01 062 000 001 47210

Costo del proyecto: L. 998,271.70

Valor en PIM 2022 Disponible: L. 650,000.00
Ampliación: L. 349,000.00

Longitud Embaldado de aguas lluvias: 52.4 ml Ancho= 1 m

Longitud Calle = 207 ml
Ancho= 6.80 m

Área Fundida = 1364 m²

CONTRAPARTE VECINOS : 2188 BOLSAS DE CEMENTO



PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL BO. EL CARMEN (INC ADENDUM)
CODIGO PRESUPUESTARIO:
12 01 011 000 001 47110

Costo del proyecto: L. 1,236,689.76

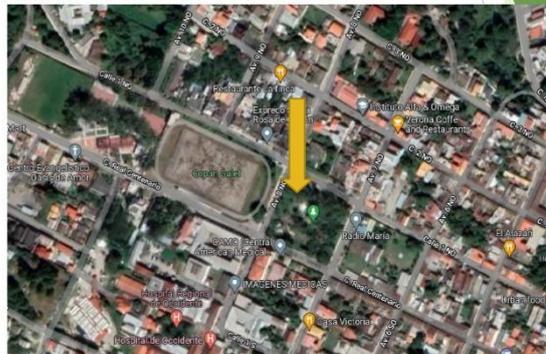
Valor en PIM 2022 Disponible:
L. 958,000.00

Ampliación: L. 278,810.00

4 Set Juegos para niños

Área techada para celebraciones

Área para piñatas



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. A.



PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO e=5 EN RESIDENCIAL EL PEDREGAL ETAPA I POR PULPERIA DORITA

CODIGO PRESUPUESTARIO:
14-01-055-000 001 47210

Costo del proyecto: L.950,000.00

Valor en PIM 2022 Disponible:
L. 750,000.00

Ampliación: L. 200,000.00

Longitud Calle = 213.23ml

Ancho= 6 Y 5 ml

Área Fundida = 1234 m2

CONTRAPARTE VECINOS :
1684 BOLSAS DE CEMENTO



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. A.



PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO e=5 EN BARRIO DOLORES A UN COSTADO DE CANCHA REYNO DE ESPAÑA ATRÁS DE MERCADITO LIDIA Y FRENTE A COPAN TV

CODIGO PRESUPUESTARIO:
14-01-068-000 001 47210

Costo del proyecto: L.996,971.20

Valor en PIM 2022 Disponible:
L.950,000.00

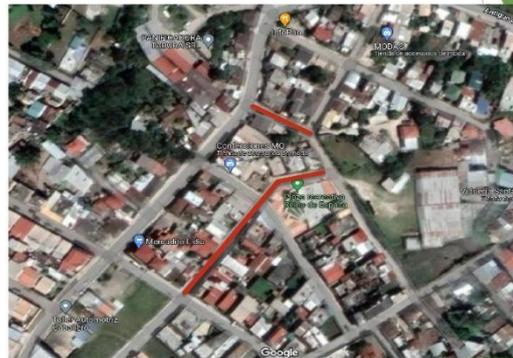
Ampliación: L. 47,000.00

Longitud Calle = 178.93 ml

Ancho= 5.60 ml

Área Fundida = 1002 m2

CONTRAPARTE VECINOS : 30% DE CEMENTO



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. A.



PROYECTO: MEJORAMIENTO DE BOULEVARES Y ESPACIOS PUBLICOS

CODIGO PRESUPUESTARIO:
12-01-001-000 001 47210

Costo del proyecto: L. 777,911.08

Valor en PIM 2022 Disponible:
L. 277,911.08

Ampliación: L. 500,000.00

Majamiento de escenario en la colonia Elder Romero

Construcción de modulo de Lavadores en colonia buenos Aires sector el Pito.



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. A.

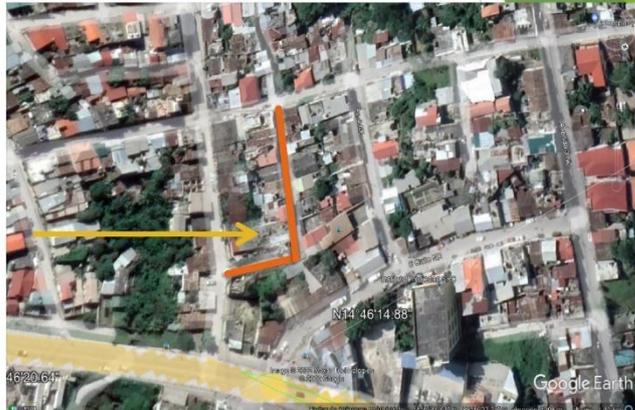


PROYECTO: PAVIMENTACION
DE CALLE BARRIO EL PROGRESO
AL COSTADO DE YONKER LOS
HERMANOS
CODIGO PRESUPUESTARIO:
14-01-039-000-001 47210

Costo del proyecto: L. 675,000.00

Valor en PIM 2022 Disponible:
L. 400,000.00

Ampliación: L. 275,000.00



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. A.



PROYECTO: PAVIMENTO
DE CONCRETO HIDRAULICO
COLONIA SAN JOSE AL
COSTADO DE CANCHA
MULTIUSOS
CODIGO
PRESUPUESTARIO:
14 01 042 000 001 47210

Costo del proyecto: L. 588,184.40

Valor en PIM 2022 Disponible:
L. 500,000.00

Ampliación: L. 90,000.00

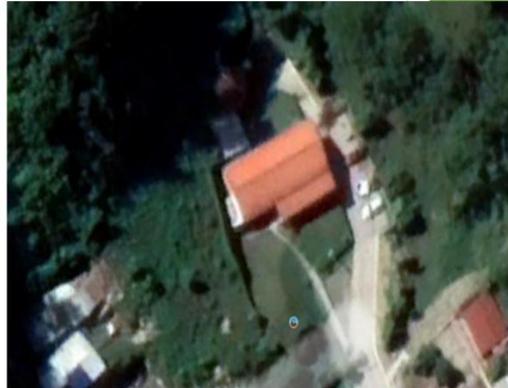


*Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.*



PROYECTO: MEJORAMIENTO DE
CENTRO DE SALUD LA ROCA
CODIGO PRESUPUESTARIO:
11-02-005-000-001 47110

Costo del proyecto: L.320,000.00
Valor en PIM 2022 Disponible:
L. 300,000.00
Ampliación: L. 25,000.00



*Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.*



PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA
ESCUELA DELICIAS PILAS
CODIGO PRESUPUESTARIO:
11-01-009-000-001 47110

Costo del proyecto: L.211,000.00
Valor en PIM 2022 Disponible:
L. 150,000.00
Ampliación: L. 70,000.00



*Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.*



PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA
EN COMUNIDAD GUACHIPILÍN
CODIGO PRESUPUESTARIO:
11-01-010-000-001 47110

Costo del proyecto: L.350,000.00
Valor en PIM 2022 Disponible:
L. 00.00
Ampliación: L. 350,000.00



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO
HIDRÁULICO e=5 BARRIO MIRAFLORES POR
DROGUERIA COFARMA

CODIGO PRESUPUESTARIO:
14-01-041-000-001 47210

Costo del proyecto: L.315,000.00

Valor en PIM 2022 Disponible:
L. 250,000.00

Ampliación: L. 65,000.00



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



PROYECTO: PAVIMENTO DE CALLE
COLONIA LLANOS DE SANTA ROSA CONTIGUO
A 12 BATALLÓN

CODIGO PRESUPUESTARIO:
14-01-035-000-001 47210

Costo del proyecto: L.742,000.00

Valor en PIM 2022 Disponible:
L. 532,000.00

Aportación: L. 169,670.00

Ampliación: L. 45,000.00



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



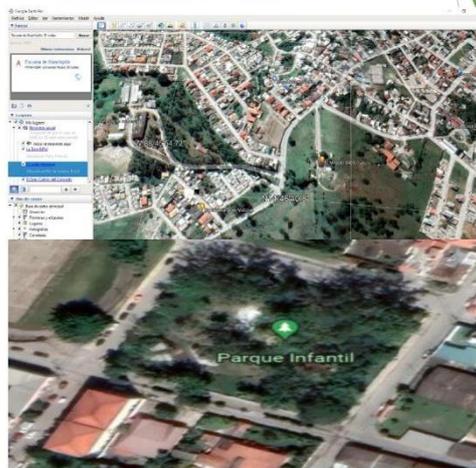
CREAR PIM

Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. A.



PROYECTO: ILUMINACIÓN DE
PARQUE INFANTIL
CODIGO PRESUPUESTARIO:
CREAR PIM

Costo del proyecto: L. 500,000.00



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. A.



PROYECTO: AMPLIACIÓN DE
PAVIMENTO DE CONCRETO
HIDRÁULICO e=8 EN CRUCE DEL
TRIANGULO FRENTE A CARRETERA
INTERNACIONAL CA-4

CODIGO PRESUPUESTARIO:
CREAR PIM

Costo del proyecto:
L. 650,000.00



Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO e=5
COLONIA BUENOS AIRES SECTOR EL PITO
CODIGO PRESUPUESTARIO:
CREAR PIM

Costo del proyecto:
L. 500,000.00

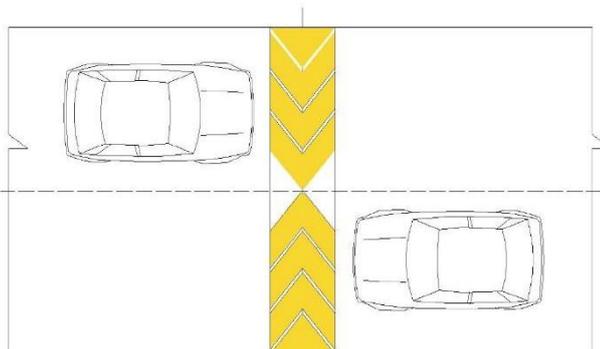
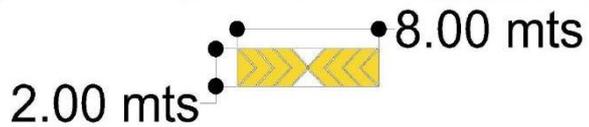
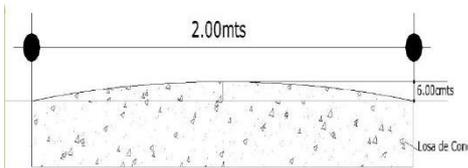


Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CARRETERA INTERNACIONAL CA-4
CODIGO PRESUPUESTARIO:
CREAR PIM

Costo del proyecto:
L. 350,000.00

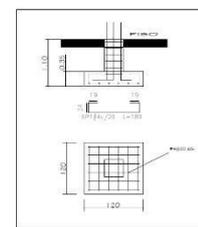
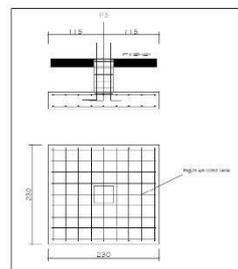
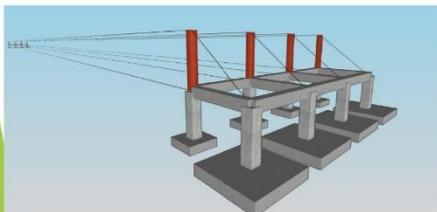


Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. H.



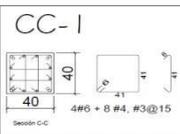
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN DE CANOPY
CODIGO PRESUPUESTARIO:
CREAR PIM

Costo del proyecto:
L. 990,000.00



Z-1

Z-2



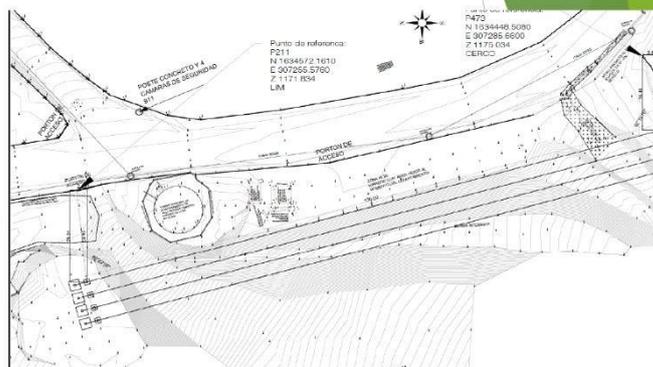
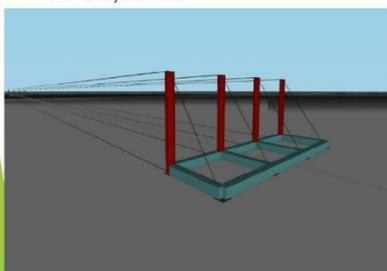
VIGA V-1
A NIVEL DE PISO

Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras, C. A.



**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE
ESTRUCTURA METÁLICA Y
METALURGIA EN EL MIRADOR,
COL. OSORIO ZONA ALTA
CODIGO PRESUPUESTARIO:
CREAR PIM**

Costo del proyecto:
L. 750,000.00



VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Aprobar y Autorizar una **Ampliación presupuestaria L 6,042,171.85**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2022. B) Facúltese al Gerente de Finanzas a efecto que realice la modificación autorizada.

No.2.- PRESENTACIÓN DE EMASAR/ALCANTARILLADO SANITARIO. El Alcalde Municipal brindo la bienvenida al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, Ing. Javier Deras, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo es presentar modificación al Plan de Arbitrios vigente, en relación a la Normativa de los Servicio de Alcantarillado y Agua Potable. La propuesta va encaminada a modificar los **siguientes artículos: 1) Artículo 67, inciso C, numeral 1** Para calles pavimentadas (piedra concreto u otro) el valor a cobrar por instalación domiciliaria será de L. 5,800.00 en concepto de costos más el valor de derecho de conexión arriba detallado. Por cada metro adicional el contribuyente pagará L. 900.00/ml este valor incluye todos los costos de mano de obra y materiales necesarios (caja de registro que serán responsabilidad absoluta de la municipalidad. **2) Artículo 67 inciso C, numeral 2.** Para calles de tierra el valor cobrado se interpreta como el pago de un permiso de rotura. Todos los materiales y mano de obra serán por cuenta del usuario previo permiso y bajo supervisión municipal. Los valores serán los siguientes: 0-6 ml= LPS 50.00/ML; 6 en delante= Lps. 25.00/ml.

3) En el caso de que se requiera una conexión en el cual el proyecto fue recientemente instalado (durante los últimos 5 años y ya existe un tubo principal y por cualquier motivo no se dejó esta conexión, el valor a cobrar por instalación será de Lps 346.00/ml más caja de registro Lps. 821.52(este valor incluye costos de material y mano de obra) más el valor de derecho de conexión y rotura de calle, siendo responsabilidad absoluta de la Municipalidad. 4) En el caso de que requiera una conexión en el cual no exista el tubo principal el valor a cobrar: Lps 413.15/ml más el permiso de rotura de calle y tasa de conexión establecida y será responsabilidad absoluta de la municipalidad. Lps 309.54 ml más (Compra de tubería según normas de la división de obras y servicios públicos) ms el permiso de rotura de calle y tasa de conexión establecida y será responsabilidad absoluta de la municipalidad. Así mismo solicita agregar varios incisos que no están en el Plan de Arbitrios. **También Realiza Propuesta de Modificación en el Servicio de Agua Potable:** 1) No se encuentra (Agregar a Artículo 66, Inciso N Cortes de Agua Potable, numeral 11. 2) No se encuentra (Artículo 66, Inciso N, cortes de agua potable numeral 12, Sujeto a pagos de bienes inmuebles). **Ajustes de Precios en Conexiones Nuevas de Alcantarillado Sanitario (Nuevo, no se encuentra en plan de arbitrios):** 1) No se encuentra (Agregar a artículo 67, Inciso C, numeral 14). 2) Caja de registro: L. 820 (Artículo 67, inciso C, numeral 5. Conexiones clandestinas en Agua Potable: 1) No se encuentra (Agregar a artículo 66, Inciso G, numeral 7). 2) No se encuentra (Agregar a Artículo 66, Inciso N, numeral 6). *En la propuesta realizada el Gerente de EMASAR planteó en qué consiste cada de las modificaciones, acto seguido los miembros de la Corporación Municipal realizaron las observaciones correspondientes, mismas que se incluyeron en la propuesta presentada. También se estableció que los ajustes, una vez aprobados deben ser socializado con la población. La propuesta se aprobará en la aprobación de Plan de Arbitrios del periodo fiscal 2023.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** La propuesta del Alcantarillado Sanitario y Servicio de Agua Potable se autorizará en la aprobación del Plan de Arbitrios del periodo fiscal 2023.

III

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL

No.1.- SOLICITUD DEL GERENTE DE FINANZAS/ NOTIFICACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA DE GOBIERNO. - Se dio lectura a la solicitud que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Respetables Corporativos; El motivo de*

la presente es informar que en dictamen de los informes financieros del segundo trimestre 2022 se ha solicitado CERTIFICACION DE NOTIFICACION DE EJECUCION DEL MONTO DE LA TRANSFERENCIA ARTICULO 191 DGPR REFORMADO MEDIANTE DECRETO No. 30-2022. Al respecto, Del monto total de la transferencia del Gobierno Central las Corporaciones destinarán los recursos de dichas transferencias de acuerdo con lo establecido en la ley de municipalidades o de acuerdo a lo establecido según las reformas al artículo 191 de las DGPR, donde describen las actividades según los porcentajes del 35%, 5%, 20%,10% 9%,1% y 20% para gastos de administración propia. Ante lo antes expuesto solicito muy respetuosamente la notificación mediante punto de acta de su decisión con respecto a cómo se están ejecutando los fondos aprobados del ejercicio 2022. Sin otro particular, le saluda atentamente. Ing. Edgar Jovany Maldonado Quezada Gerente de Finanzas. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Notificar a la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, que la Corporación Municipal continuará ejecutando los porcentajes conforme a las disposiciones generales del Presupuesto General de la Republica.

No.2.- SOLICITUD DEL GERENTE DE FINANZAS/ APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la solicitud que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal.* Su oficina. *Apreciables: Reciban en la presente un saludo cordial y nuestros mejores deseos su vida y labores. Además, se les notifica que se ha recibido el oficio de la transferencia aprobada para el 2022 por parte de la Secretaria de Gobernación y se tenía pendiente modificar el valor aprobado, según recomendaciones recibidas en el primer dictamen de este año.*

El detalle de la transferencia es el siguiente:

N°	Detalle	Valor
1	Transferencia aprobada año 2022 Según oficio 002-2022)	22,277,978.27
2	Transferencia presupuestada año 2022 (Según oficio 2021)	22,249,908.79

Diferencia para ajuste según oficio025-2021 y Dictamen de presupuesto

28,069.48

El documento que respalda esta operación DFM N° 002-2022 y según los valores se debe ajustar la transferencia según sea el caso ampliar por el valor de la diferencia según se detalla a continuación:

AMPLIACION DE INGRESOS		
N°	DETALLE	MONTO
1	20% Funcionamiento	5,613.90
2	80% Inversión	22,455.58
TOTAL		28,069.48

AMPLIACION DE EGRESOS				
Porcentaje	Programa de Inversión			Valor
35%	VIDA MEJOR	9,824.32	90% Vida Mejor	8,841.89
			10% Covid-19	982.43
20%	FUNCIONAMIENTO			5,613.90
5%	Mujer			1,403.47
20%	Todos por la paz			5,613.90
10%	Pro Honduras			2,806.95
9%	Inversión en infraestructura			2,526.25
1%	FTM TSC			280.69
100%	TOTAL			28,069.48

*Por lo anterior se solicita su aprobación de ejecución inmediata para dar ingreso mediante **AMPLIACION PRESUPUESTARIA** por un monto de **L. 28,069.48** y así ajustar el valor aprobado de la transferencia del gobierno central y realizar su registro en la herramienta SAMI. Atentamente; Ing. Edgar Jovany Maldonado Quezada **Gerente de Finanzas. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL***

POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una **transferencia** presupuestaria por un monto de **L. 28,069.48**, en el presupuesto de ingresos y egresos del año 2022.

No.3.- SOLICITUD DEL GERENTE DE FINANZAS/ APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. - Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE.** - **Honorable Corporación Municipal. Ciudad.** Respetables Corporativos; El motivo de la presente es solicitar su autorización para realizar una Ampliación Presupuestaria por los fondos recibidos de la transferencia del gobierno central de los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE 2021. Estos valores fueron recibidos en el primer trimestre 2022 y no se han ingresado al presupuesto de este año y asciende a L. 5,176,411.86 y un valor de reintegro DIGAPI de L. 195,000.00 este valor se deberá distribuir según los porcentajes de ejecución vigentes.

DETALLE INGRESOS	%	MONTO
FUNCIONAMIENTO	20%	1,035,282.37
PROGRAMA 11	80%	4,141,129.49
TOTAL	100%	5,176,411.86

DETALLE	%	MONTO	%	Monto
FUNCIONAMIENTO	20%	1,035,282.37		
PROGRAMA 11	35%	1,811,744.15	90%	1,630,569.74
			10%	181,174.42
PROGRAMAS DE LA MUJER	5%	258,820.59		
PROGRAMA 12	20%	1,035,282.37		
PROGRAMA 13	10%	517,641.19		
FTM	1%	51,764.12		
INVERSION	9%	465,877.07		
TOTAL	100%	5,176,411.86		

DETALLE INGRESOS	CODIGO	MONTO
REINTEGRO DIGAPI	12.8.6.00.00.00	195,000.00
TOTAL		195,000.00

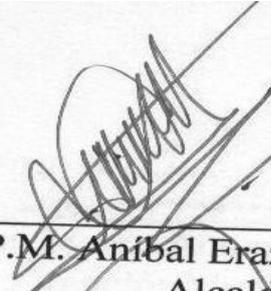
DETALLE EGRESOS	CODIGO	MONTO
REINTEGRO DIGAPI	14 02	195,000.00
TOTAL		195,000.00

Esperando se tome a bien aprobar esta ampliación por la suma total de Lps. 5,371,411.86 a fin de ingresar estos valores al presupuesto y asignarlos para los requerimientos de presupuesto actuales. Sin otro particular, le saluda atentamente. **Ing. Edgar Jovany Maldonado Quezada. Gerente de Finanzas.C.c. Archivo.** **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una **Ampliación** presupuestaria por un monto de **L. 5,371,411.86**, en el presupuesto de ingresos y egresos del año 2022.

IV

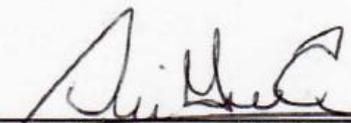
CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde y cerró la Sesión Pública Extraordinaria siendo las **6:03 P.M.**

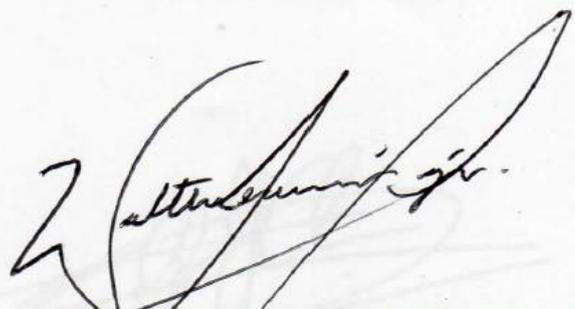



P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde

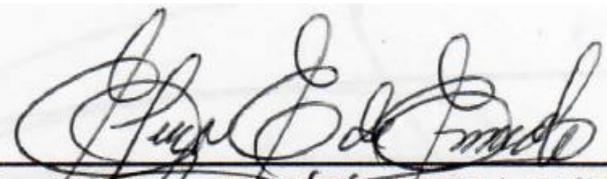
P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ
Vice-Alcalde



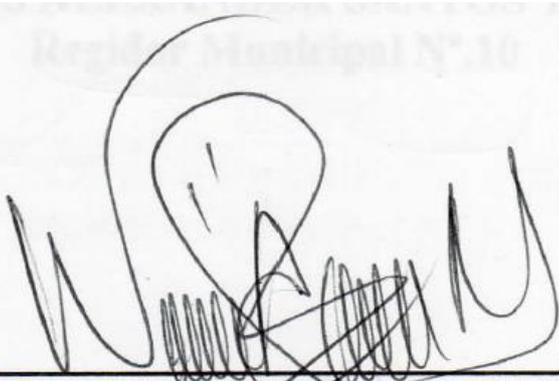
BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6,



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TÁBORA
Regidor Municipal N°.10



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.21 ====

ACTA N.º. 21-2022

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Dieciocho días del mes de Agosto Año Dos Mil Veintidós. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábor; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: **Ausentes:** 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano, 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; y Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:21 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

No.2.-Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 2022. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4.LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.**

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.19 y 20-2022 DE SESIONES ANTERIORES. 6. INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE. 6.1 Informes de Ingresos de Julio/22: Terminal de Transporte. - 6.2 Nota de la Directora del Programa HND-017-B/Autorización para Consultoría Evaluación Intermedia para el Programa Mejora al Acceso del Agua Potable y Gestión del Recurso Hídrico de SRC, Fase II. 6.3 Nota de la Directora del Programa HND-017-B/Comisión Evaluadora. 6.4 Nota de Gerencia de Obras Públicas (IGU)/Adendum por L.115,474.40 Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en Colonia San José. 6.5 Nota de Gerencia de EMASAR/Prórroga en el período de gracia en relación a los pozos perforados. **7.- INFORMES DE COMISIONES. 8.- DICTÁMENES VARIOS.** 8.1 Dictamen de Dominio Pleno/José Ovidio Escobar Romero. 8.2 Dictamen de Embaulado/Jennifer Jackeline Franco López.**9.-SOLICITUDES VARIAS.** 9.1 Recurso de Reposición /Exoneración de pago de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios de la Asociación WORLD RELIEF de Honduras. 9.2 Solicitud de Constancia de No Pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios-2022/Organización ACDI/VOCA. 9.3 Solicitud de Cambio Uso de Suelo/José Ovidio Díaz Rosa. 9.4 Solicitud de Cambio Uso de Suelo/Alis Luisana López. 9.5 Solicitud de Venta de Bebidas Alcohólicas/Christian Edgardo Quintanilla Márquez. **10.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 18 AGOSTO 2022;** la cual fue aprobada con los siguientes agregados. El Alcalde municipal solicita se conceda Audiencia al Director Casa De la Cultura/Mauricio Arévalo y se agregue Solicitud de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán/Exoneración del Pago de Servicios Públicos. La Corporación Municipal por unanimidad agrega Reclamo Administrativo/Sandra Lisseth Velásquez Ortega.

II

No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 20-2022 de sesión anterior; la cual fue aprobada.

III

AUDIENCIA

No.1.- DIRECTOR CASA DE LA CULTURA/MAURICIO

ARÉVALO. EL Alcalde Municipal le brindo la bienvenida, seguidamente le concede el uso de la palabra, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo es para presentar nota que **LITERALMENTE DICE:** *Santa Rosa de Copán, 18 de agosto de 2022. Estimadas autoridades, Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán. Por este medio, nos es grato dirigirnos a ustedes y expresarles que estamos trabajando por la apertura total de la Casa de la Cultura del municipio, quien ha sido referente en el desarrollo de accesos culturales y de participación artística. Al recibir la Casa de la Cultura, nos hemos encontrado ante un panorama que nos reta a a seguir adelante. Empezando en la búsqueda de resguardar el edificio sede de esta institución, el cual en sí mismo posee valor histórico, albergando en su inicio al Instituto Álvaro Contreras y declarándose Monumento Nacional según acuerdo ejecutivo No. 002 del 6 de enero de 1987. En virtud de lo expresado, y deseando recibir a los públicos, artistas y hacedores culturales de la ciudad en un espacio digno y seguro, solicitamos al a venerable Corporación municipal lo siguiente:*

- *Un ingeniero para que pueda hacer una evaluación para la restauración del techo de la Casa de la Cultura.*
- *Actualizar la carta de entendimiento para el pago de la bibliotecaria y maestro de música, y en la medida de lo posible agregar para el aseo de la Casa de la Cultura.*
- *Restaurar contramarcos, puertas y ventanas por medio de la carpintería de la municipalidad.*
- *Sabiendo que la Casa de la Cultura es un espacio para todos y todas, confiamos en su respuesta favorable, se suscribe. Mauricio Arévalo. Director de la Casa de la Cultura.*

Comentarios.- ALCALDE MUNICIPAL.- Manifiesta su total apoyo al nuevo director de la casa de la cultura. También manifiesta que nunca se ha recibido apoyo por parte del gobierno, sin embargo, se espera que tal situación cambie en la actual administración. **REGIDORA ESPERANZA ENAMORADO.-** Es importante el apoyo tanto del Gobierno Central, como el de la municipalidad para darle un cambio total a la casa de la cultura. Asimismo, brinda la bienvenida al nuevo director de tal institución. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. -** A) Admitir la solicitud que antecede. B) El Jefe de Planificación Urbana deberá realizar una inspección en el edificio de la Casa de la Cultura.

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORMES DE INGRESOS DE JULIO/22: TERMINAL DE TRANSPORTE:

TERMINAL DE TRANSPORTE

Ingresos Junio /2022	Ingresos Julio /2022
L. 70,560.00	L. 70,560.00
Egresos Junio /2022	Egresos Julio /2022
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- NOTA DE LA DIRECTORA DEL PROGRAMA HND-017-B/AUTORIZACIÓN PARA CONSULTORÍA EVALUACIÓN INTERMEDIA PARA EL PROGRAMA MEJORA AL ACCESO DEL AGUA POTABLE Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE SRC, FASE II.- Se dio lectura a nota que LITERALMENTE DICE: *Santa Rosa de Copán, 09 de agosto de 2022. Señores/as HONORABLE COORPORACIÓN MUNICIPAL. Atención: Abog. Jhony M. Fuentes. Secretario Municipal. Estimada Corporación Municipal: En el marco del Programa “Mejora al Acceso del Agua Potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”, financiado por la AECID a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento FCAS y contraparte municipal, en cumplimiento al Reglamento Operativo, se debe realizar la Evaluación Intermedia del Programa. Por lo que muy amablemente solicitamos a la Honorable Corporación Municipal, su autorización, con carácter de ejecución inmediata, para dar inicio al proceso para la contratación de los servicios de consultoría para la “EVALUACIÓN INTERMEDIA PARA EL PROGRAMA: MEJORA AL ACCESO DEL AGUA POTABLE Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN,*

FASE II (HND-017-B)”. Se adjunta a la presente la No Objeción de la OTC para realizar dicho proceso. Aprovecho la oportunidad para saludarles cordialmente. Atentamente, Ing. Vanesa Ardón Directora Programa HND-017-B. Cc. Archivo.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y autorizar el inicio al proceso para la contratación de los servicios de consultoría para la “EVALUACION INTERMEDIA PARA EL PROGRAMA: MEJORA AL ACCESO DEL AGUA POTABLE Y GESTION DEL RECURSO HIDRICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, FASE II (hnd-017-b)”. C) Dicho proceso deberá enmarcarse en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

No.3.- NOTA DE LA DIRECTORA DEL PROGRAMA HND-017-B/COMISIÓN EVALUADORA.- Se dio lectura a nota que LITERALMENTE DICE: *Santa Rosa de Copán, 09 de agosto de 2022. Señores/as HONORABLE COORPORACIÓN MUNICIPAL. Atención: Abog. Jhony M. Fuentes Secretario Municipal. Estimada Corporación Municipal: En el marco del Programa “Mejora al Acceso del Agua Potable y Gestión del Recurso Hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II, HND-017-B”, financiado por la AECID a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento FCAS y contraparte municipal, se realizará un proceso de consultoría para la “EVALUACIÓN INTERMEDIA PARA EL PROGRAMA: MEJORA AL ACCESO DEL AGUA POTABLE Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, FASE II (HND-017-B)”. Por lo que, muy amablemente se somete a su consideración y aprobación con carácter de ejecución inmediata la propuesta de nombres de las siguientes personas que integrarán la Comisión de Evaluación de dicho proceso según el Art. 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:*

No.	Nombre	Cargo
1	Hugo Escalante	Observador
2	Rosa Bonilla	Evaluadora
3	Irma Rodríguez	Observadora

No.	Nombre	Cargo
4	Vanessa Ardón	Evaluadora y Coordinadora del Proceso
5	Dulce Quezada	Evaluadora
6	David Enamorado	Observador
7	Javier Deras	Observador

Cualquier modificación que ustedes sugieran será tomada en consideración. Aprovecho la oportunidad para saludarles cordialmente. Atentamente, Ing. Vanessa Ardón. Directora Programa HND-017-B. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y autorizar la Comisión de Evaluación para el proceso consultoría para la “EVALUACIÓN INTERMEDIA PARA EL PROGRAMA: MEJORA AL ACCESO DEL AGUA POTABLE Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, FASE II (HND-017-B)”.

No.4.- NOTA DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS (IGU)/ADENDUM POR L.115,474.40 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA SAN JOSÉ.- Se dio lectura a nota que LITERALMENTE DICE: *30 de Junio del 2022. HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. Presentes. Estimados Señores: Aprovecho la ocasión para saludarles y deséales muchos éxitos. La presente es para informarles que en cumplimiento a la recomendación No. 53 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, con respecto a la modificación presupuestaria a los contratos suscritos para la ejecución de Obras, debe ser aprobado por la Corporación Municipal, es por tal razón que les solicito su autorización para realizar las respectivas modificaciones al siguiente contrato: No. FM-PNMR-02-2022 PIM 14-01-042- 47210 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO; E=5” EN LA COLONIA SAN JOSE, AL COSTADO DE CANCHA MULTIUSOS. Con obra adicional de Lps. 115,474.40. Sin otro particular se suscribe de ustedes. Atentamente, Ing. Brayan Ortega. Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana. - VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A) Admitir la nota que antecede. B) Aprobar y Autorizar la **modificación** en el contrato **No. FM-PNMR-02-2022 PIM 14-01- 042- 47210 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO***

HIDRAULICO; E=5” EN LA COLONIA SAN JOSE, AL COSTADO DE CANCHA MULTIUSOS, con una Obra Adicional de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (LPS. 115,474.40).

No.5.- NOTA DE GERENCIA DE EMASAR/PRÓRROGA EN EL PERÍODO DE GRACIA EN RELACIÓN A LOS POZOS PERFORADOS. Se dio lectura a nota que LITERALMENTE DICE: *Santa Rosa de Copán, 11 de agosto del 2022. Corporación Municipal. Estimados reciban un cordial saludo; El motivo de la presente es para solicitar prórroga en el periodo de gracia otorgado a las personas que tienen pozos perforados con maquinaria, para la obtención del permiso perforación y aprovechamiento de aguas subterráneas, exento de multas, según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la Regulación de la Extracción De Agua Subterránea en Santa Rosa De Copan. El plazo fue otorgado por seis meses a partir de la aprobación del Reglamento, el 20 de noviembre del 2020, en ese tiempo se estaba en emergencia sanitaria por la Pandemia Covid-19 y faltar socializarlo más. Por lo que la Junta Directiva de EMASAR, propone abrir un periodo de tres (03) meses de gracia, para que se proceda a la socialización del Reglamento y que las personas puedan solicitar el permiso de perforación y aprovechamiento de aguas subterráneas siempre y cuando no se encuentre dentro de las zonas contempladas en el artículo 8, 9, 10 y 13 del Reglamento antes mencionado. Según el Registro de pozos de EMASAR; solamente once (11) pozos están inscritos. Los empleados de la EMASAR han inspeccionado seis (06) pozos perforados, cinco (05) no cuentan con permiso de perforación; cuatro (04) pozos están en la categoría de venta de agua y dos (02) pozos en la categoría industrial. Se tienen identificados más pozos de extracción de agua subterránea, a la espera de su resolución. Sin otro particular me despido agradeciendo de antemano la atención. Ing. Javier Deras. Gerente de EMASAR.- Comentarios.-*

Regidora Wendy Guerra.- Se debe mencionar que tal acción la conoció la junta directiva de EMASAR, porque solo hay identificados 6 pozos. **Alcalde Municipal.-** Es cierta cantidad de pozos que han sido perforados sin autorización de la corporación municipal, por lo que se debe proceder a legalizar los pozos que ya están perforados. **Regidor Nelson Chacón.-** Es importante que la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa trabaje de la mano con el departamento de planificación urbana. Se debe mencionar que anteriormente se aprobó un reglamento de perforación de pozos, sin embargo, no se legalizaron por tema de pandemia. **Regidor Evis Santos.-** Manifiesta que la resolución debe notificarse a EMASAR, quienes a su vez deberán notificar a todos los dueños de pozos.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** **A)** Aprobar y autorizar a partir de la emisión de la certificación, un período de **TRES (3) MESES**, sin **MULTA ALGUNA**, para que los dueños de pozo que ya están perforados procedan a legalizar ante la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. Asimismo, se debe proceder a colocar macro-medidores en todos los pozos. **B)** El Gerente de EMASAR deberá proceder a la mayor brevedad posible a notificar la presente resolución a todos los dueños pozos perforados, conforme al

catastro de pozos que tiene el Departamento de Planificación Urbana. **C)** Una vez transcurrido el periodo antes descrito EMASAR deberá aplicar las multas establecidas en el reglamento de pozos.

V

INFORMES DE COMISIONES

No.1.- REGIDOR EDUARDO ELVIR: El 5 de Agosto/22 se sostuvo reunión de Junta Directiva de la EMASAR, desarrollándose los puntos sobre presentación de informe por parte del Gerente de EMASAR, Concurso de Auditor, Creación de Comité de Compras, ampliación de tres meses permiso de pozos de operación, enviar para aprobación el reglamento interno, y mejorar presentación de datos financieros.

No.2.- REGIDOR WALTER LOPEZ: **A)** El 6 de Agosto/22 asistí a la presentación de candidatas al Reinado de la Feria Agostina en la Plaza Centenario de El Cerrito. Además, este mismo día acompañé al Señor Alcalde a la inauguración del Bazar de El Sábado. **B)** El 10 de Agosto/22 asistí, en representación del Vice-Alcalde, a una reunión de seguimiento del Proyecto Convivir Fase II, además de los representantes de vecinos beneficiados, comitiva del FHIS y personal de Obras Públicas y Desarrollo Social. Posteriormente se realizó una visita de reconocimiento a las áreas que serán intervenidas. **C)** El 12 de Agosto/22 asistí junto con la Corporación Municipal a los actos de reapertura del Parque Infantil. **D)** El 13 de Agosto/22 asistí al desfile de carrozas de candidatas a la Reina de la Feria, luego se realizó una conferencia de prensa en el Parque Central sobre el Concierto y presentación del Libro “La última Lluvia de Invierno” del cantautor y escritor guatemalteco Cesar Lima. Este mismo día en el concierto, participé con palabras de bienvenida en representación del Señor Alcalde y Corporación Municipal, entregando un reconocimiento por parte de la Municipalidad al artista invitado. En esta misma fecha asistí a la elección de las Reinas de la Feria, del Tabaco y del Café.

No.3.- VICE ALCALDE. – Informa al pleno corporativo que sostuvo reunión con representantes del Club Rotario, quienes, por medio del Doctor Domínguez, pretende realizar un proyecto de salud para personas de escasos recursos económicos, puedan recibir tratamiento contra el cáncer.
Comentarios.- Alcalde Municipal.- Amplia el informe y manifiesta que se

va a firmar un convenio con Club Rotario para ejecutar el proyecto que será de mucho beneficio. En relación al tema de diálisis se puede realizar en el Hospital de Occidente, porque existen los médicos.

VI

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/JOSÉ OVIDIO ESCOBAR ROMERO. Se dio lectura al dictamen emitido por el Jefe de Catastro y Jefe de Planificación Urbana, en el cual dictaminan que la solicitud de dominio pleno presentada por el señor José Ovidio Escobar, es favorable, el terreno solicitado se encuentra ubicado en la Aldea La Esperancita de este término municipal, el cual tiene un área de 528.62 mts = 758.18 vrs, con un valor catastral de 67,800.00. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Previo a resolver lo solicitado que el peticionario presente constancia de los colindantes, en la cual se establezca que el dominio pleno solicitado no afecta sus medidas, así mismo se adjunte copia de las cédulas. C) La comisión de infraestructura deberá realizar inspección de campo, y emitir nuevamente el dictamen.

No.2.- DICTAMEN DE EMBAULADO/JENNIFER JACKELINE FRANCO LÓPEZ.- Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE: **DICTAMEN TECNICO DE EMBAULADO. Señores Honorable Corporación Municipal.** Reciban un cordial saludo. **REFERENCIA: EMBAULADO “JENNIFER JACKELINE FRANCO LOPEZ” Con una longitud de 9.00, un ancho de 2.50 y una altura de 1.50 metros.**

En relación a la solicitud presentada por la señora Jennifer Jackeline Franco López para desarrollar la construcción de un embaulado sobre parte de la quebrada El Obispo. El inmueble propiedad de la señora Franco López se localiza en el Barrio Santa Teresa de esta ciudad y registrado con clave catastral **CL12-2F-32-05**. Los Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro, Unidad Ambiental Municipal y la División Municipal de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa les informa lo siguiente:

Después de la inspección de campo realizada se concluye que el proyecto de Embaulado es viable y factible en todas sus partes siempre y cuando el proponente del proyecto cumpla con las disposiciones siguientes:

1. Las dimensiones mínimas para el nuevo embaulado serán:
 - La longitud será de 9.00 metros
 - El ancho será de 2.50 metros

- La altura deberá ser de 1.50 metros libres (medidos desde la escorrentía de la quebrada hasta la cara inferior de la losa de concreto).
2. Se deberá construir la estructura (columnas, vigas, zapatas aisladas), que soportaran la losa de concreto solida reforzada. Contando con las dimensiones y especificaciones técnicas necesarias que garanticen la estabilidad de la misma.
 3. La escorrentía de la quebrada (fondo), se deberá realizar una nueva superficie que facilite la fluidez del agua misma que podrá ser de concreto reforzado o enchape de piedra.
 4. El solicitante deberá presentar a la unidad de Planificación Urbana el respectivo diseño estructural, abalado por un profesional vinculado al tema.
 5. En la nueva losa de concreto reforzado del embaulado en mención se deberán construir (2) dos ventanillas o pozos de inspección, los cuales deberán coincidir con las cajas de registro existente que pertenecen al Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.
 6. Las dimensiones mínimas de las (2) dos ventanillas o pozos de inspección antes mencionadas serán: 0.70X0.70 metros.
 7. La señora Franco López deberá firmar un acta de compromiso donde asume la responsabilidad por cualquier daño causado a las tuberías de drenaje y colector principal de aguas negras que se encuentra construido sobre la quebrada El Obispo, puntualmente el tramo de colector que colinda con su propiedad.
 8. Una vez aprobado el presente dictamen la señora Franco López deberá tramitar y cancelar el respectivo permiso de construcción.
 9. **El embaulado en mención será usado únicamente para estacionamiento vehicular, patio o tendedero de ropa. Siendo el cauce de quebrada embaulado propiedad de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.**

Aceptado lo anterior por el proponente, Los Departamentos Municipales anteriormente mencionados dictaminan que es factible que sea aprobada **la construcción del embaulado a la señora Franco López**, para que el interesado proceda a realizar los estudios y diseños respectivos. Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintidós. Firman **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana; **Lic. Erick Orellana** Unidad Ambiental Municipal; **P.M. Belarmino Martínez** Jefe de Catastro. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A)** Admitir el dictamen que antecede, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes. **B)** Aprobar y autorizar a la señora **JENNIFER JACKELINE**

FRANCO LOPEZ, la construcción de un embaulado, sobre parte de la quebrada del Barrio Santa Teresa que pasa por el inmueble de su propiedad que se localiza en el mismo Barrio de esta ciudad, siempre y cuando cumpla con todo lo establecido en el dictamen, caso contrario queda sin valor ni efecto la presente resolución. C) El embaulado en mención será usado únicamente para estacionamiento vehicular, siendo el cauce de quebrada embaulado propiedad de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

VII

SOLICITUDES VARIAS

No. 1.- RECURSO DE REPOSICIÓN/EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF DE HONDURAS. Se dio lectura al escrito que LITERALMENTE DICE. - **SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NUMERO DE ACTA DIECISIETE DOS MIL VEINTIDÓS DE FECHA DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LA NEGATIVA DE LA SOLICITUD PARA CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, Y SERVICIOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN WORLD RELIEF DE HONDURAS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN. YO, ALBERT JOSE VASQUEZ SANDOVAL**, mayor de edad, unión libre, hondureño, Abogado y con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copan, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 24124, con oficina profesional ubicada en el barrio El Calvario, media cuadra de cane centenario, Santa Rosa de Copan, con teléfono 3211-8532, correo electrónico albertvasquezsandovat9@gmail.com, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS**, también conocida como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**, en el departamento de copan representación que acredito con el Poder de Representación Procesal y Trámites Administrativos, otorgado por el señor **VIDAL ANTONIO SAUCEDA SAUCEDA**, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Organización antes mencionada, autorizado ante los oficios de la Notario Suyapa de Jesús Carias Guszaine, en fecha primero de junio del año dos mil diecisiete; con el debido respeto comparezco ante esta Corporación Municipal de la Ciudad de Santa Rosa de

Copan presentando este presente Recurso de Reposición en contra de la resolución que consta en el acta número 17-2022 de fecha siete de julio del año dos mil veintidós que trata a una negativa de una solicitud de **CONSTANCIA DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS** y sea a favor de la **ONGD WORLD RELIEF DE HONDURAS** ya que se trata de Organización sin Fines de Lucro; este presente recurso se basa en los Hechos y Consideraciones Legales siguientes: **HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES:** **1.** Este recurso es presentado en tiempo y forma para poder explicar de manera contundente por qué esta asociación no acepta la negativa por parte de esta corporación ya que existe una resolución por parte de la gobernación departamental de justicia de santa rosa de copan a favor de nuestra asociación a un recurso de apelación que presentamos en el 2021 por la misma negativa que se nos da al momento de solicitar dicha exoneración. Por lo tanto, pedimos se observe ese antecedente en cuanto a esa resolución por parte de Gobernación y que presentamos en la actual solicitud de exoneración del pago de impuestos de este año. Por lo tanto, se estaría contradiciendo dicho antecedente. Esta resolución será notificada en el transcurso de este año nuevamente por la misma gobernación departamental la cual mandará a que se refrenden o subsanen dichas certificaciones entregadas por esta corporación en el año anterior. en la opinión legal nos menciona la autonomía que se le otorga a cada municipalidad no es para dar negativas a solicitudes que conforme a derecho podemos presentarlas para que sean decididas en base a ley y a la decisión justa de esta corporación, sino que dicha autonomía es en cuanto a la administración de territorio como municipio representado por corporaciones municipales y no permitir injerencia de todos demás poderes del estado solamente para eso es dicha autonomía. **2.** En cuanto a las actividades de la asociación ya se explicó que es una asociación no lucrativa ya que no existen socios que se lucren de los préstamos otorgados si no que se reinvierte al capital todo el dinero obtenido y así poder seguir brindando el servicio de préstamos a la persona de la pequeña banca, ya lo menciona el Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti Evasión en su artículo 3 que define como actividad no lucrativa: "las actividades que realizan las entidades cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico o lucro sino que principalmente persiguen una finalidad social, altruista, humanitaria, o comunitaria; o cuando el ingreso percibido sea destinado a la sostenibilidad y operación de la organización: sus programas y proyectos de inversión social" y define como asociaciones no lucrativas. Mi representada la Asociación WORLD

RELIEF DE HONDURAS es una organización No gubernamental de Desarrollo de Promoción Social, sin fines de lucro; que promueve el desarrollo económico y social de las personas y familias de escasos recursos económicos sean del área urbana y rural, mediante la provisión de bienes y servicios que contribuyan al fortalecimiento del patrimonio, empleo e ingresos familiares, así como mediante la provisión de bienes y servicios de capacitación, sensibilización y asesoría, en temas relevantes como la equidad de género, la conservación del medio ambiente, la vivienda saludable, la diversificación del ingreso familiar, el desarrollo de habilidades técnicas, la salud preventiva e integral, que en conjunto contribuyen a que la familia logre un nivel digno de bienestar. **3** De manera expresa en el Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti Evasión en su artículo 3 define como actividad no lucrativa: "las actividades que realizan las entidades cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico o lucro sino que principalmente persiguen una finalidad social, altruista, humanitaria, o comunitaria; o cuando el ingreso percibido sea destinado a la sostenibilidad y operación de la organización: sus programas y proyectos de inversión social" y define como asociaciones no lucrativas: aquellas organizaciones privadas voluntarias de interés público sin fines de lucro que dirigen sus proyectos o programas a los sectores menos favorecidos de la población hondureña; propiciando la satisfacción de sus necesidades, mismas que son reguladas por la Ley Especial de Fomento para las organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, contenida en el decreto 32- 2011 de fecha 05 de abril del 2011. **4.** Por su parte la ley de Municipalidades vigente, en su artículo 78 ordena: Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social, por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **5.** Asimismo, el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su artículo 109, establece que el impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios, es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas de mercaderías o prestación de servicios. En consecuencia, estén sujetas a este impuesto las actividades industriales, general cualquier Otra actividad lucrativa, por lo tanto, esta Asociación que represento esté exenta de dicho impuesto ya que es una organización sin fines de lucro y sus actividades **son no lucrativas**. **6.** En la Ley de

Municipalidades en su artículo 25 en el numeral 11 nos dice de manera expresa que la Corporación Municipal tendrá la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición; por lo tanto, le corresponde a esta Corporación conocer de la presente solicitud. **7.** En fecha 18 de octubre del año 2021 presentamos un Recurso de Apelación en contra de la resolución de número de acta diecisiete dos mil veintiuno de fecha dos de septiembre del año 2021 dictada por esta misma Corporación Municipal en contra de la exoneración del pago de impuesto de industrias comercio y servicios a nuestra asociación a la cual la Gobernación departamental de Copan nos envió una Notificación para darnos respuesta a dicho recurso y expresamente nos menciona que se deben subsanar las notificaciones de fecha 23 de agosto del año 2021 y la notificación de fecha 1 de octubre del año 2021 por lo tanto dicha Gobernación ordena refrendar dichas notificaciones y exonerarnos del impuesto que estamos solicitando. Dicha notificación será enviada a la secretaria de la municipalidad de este departamento para que haga las subsanaciones correspondientes y se pueda firmar para darle trámite de ley. **8.** Por lo tanto, pedimos a esta Honorable Corporación Municipal se nos exonere este año 2022 del Impuesto de Industrias, Comercio y servicios ya que según la ley y la Gobernación Departamental que conoció del Recurso de Apelación antes mencionado la Asociación debe ser exonerada del impuesto solicitado. **9.** En base a las solicitudes presentadas por nuestra Asociación en años anteriores se nos ha denegado dicha constancia ya que mencionan el artículo 76 de la ley de municipalidades donde en su opinión legal dice que el único impuesto que se puede exonerar es el impuesto de bienes inmuebles, cuando lo que nos dice claramente este artículo es quienes estarán exentos del pago de este impuesto y en ningún momento dicho artículo menciona que este impuesto sea el único a exonerar, solamente menciona quienes están exentos de este impuesto. También se fundamenta dicha opinión legal que el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades no les autoriza para modificar, exonerar, dispensar, rebajar, o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo **SALVO EN LOS CASOS QUE LAS RESPECTIVAS LEYES LO PERMITAN**, por lo tanto la Ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 ya le otorga la facultad a la Corporación municipal para conocer sobre este tipo de solicitudes y en consecuencia jamás se puede aplicar como base normativa un reglamento antes que una ley así lo menciona el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública donde claramente nos dice que los actos de la administración estarán sujetas a la normativa jerárquica

contenida en este artículo y donde las leyes especiales priman antes que un reglamento por lo tanto la Corporación Municipal si está facultada para conocer de dicha solicitud y exonerarnos de dicho impuesto. **10.** En el presente Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo nos menciona específicamente en su artículo 2 en sus numerales b y e las definiciones de una ONGD y una Asociación no lucrativa y por ende en las dos definiciones nos menciona el precepto “sin fines de lucro” por lo tanto se persigue el lucro de la misma por el contrario el capital se reinvierte en los mismos proyectos para que puedan ser autosostenible, nadie se lucra de la misma. En el artículo 7 de esta misma ley nos menciona expresamente la finalidad de una ONG y claramente nos dice sin fines de lucro constituida por personas jurídicas por parte del estado; dicha personalidad jurídica que se acompaña a dicha solicitud como requisito sinequanon para la admisión de dicha solicitud. **11.** La ley general de la Administración Pública en su artículo 103 en cuanto a las municipalidades o corporaciones municipales menciona que se regirán por la ley respectiva, en conclusión, debe aplicarse lo que la Ley de Municipalidades ordene o faculte, en ningún momento este artículo nos remite a algún Reglamento en cambio nos remite a la Ley respectiva. **12** En el artículo 75 de la ley de Municipalidades nos expresa que se consideran municipales y nos menciona los de industrias, comercio y servicios, por lo tanto, corresponde a la corporación municipal exonerar o condonar este tipo de impuesto. **FUNDAMENTACION JURIDICA:** Baso el presente Recurso de Reposición en los artículos siguientes: 80, 294, de la constitución de la república arts,19, 60,61,62,129,130,131,139, 140 de la Ley de Procedimientos Administrativos, arts. 12, 25, 74, 75, de la ley de municipalidades, y 76 del reglamento de la ley de municipalidades, arts. 7, 8, 103, de la Ley General de Administración Pública. **PETICION:** Por lo anteriormente expuesto pedimos se admita dicho Recurso de Reposición con los documentos acompañados, resolver de conformidad a lo peticionado en este recurso y desestime o deniegue la resolución de acta número 17- 2022 de fecha siete de julio de este año dictada por dicha corporación municipal y se nos exonere del pago de impuesto de industrias, comercios y servicios antes solicitado. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR el recurso de reposición presentado ante la Corporación Municipal, por el Abogado **ALBERT JOSE VASQUEZ SANDOVAL**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Organización No Gubernamental **WORLD RELIFE DE HONDURAS**, también conocida como **AUXILIO**

MUNDIAL DE HONDURAS, en la solicitud de **Exoneración** del Pago del Impuesto sobre **Industrias, Comercios y Servicios del periodo 2022**, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Y considerando el incumplimiento a lo establecido el artículo 212 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, ya que en el presente caso no se presenta recibo alguno que acredite la cancelación del Impuesto que se impugna. **SEGUNDO:** Contra esta resolución cabe el recurso apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de quince (15) días. Término contado así: a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE. -**

No. 2.- SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS-2022/ ORGANIZACIÓN ACDI/VOCA.- Se dio lectura al escrito presentado por la Abogada **MARLA IRINA CRUZ LANZA**, Apoderada Legal de la **Organización ACDI/VOCA**, tal como lo acredita con la carta poder, en el cual solicita Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios correspondiente al año 2022. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Admitir el escrito que antecede. B) Remítase el expediente al Asesor Legal, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.3.- SOLICITUD DE CAMBIO USO DE SUELO/JOSÉ OVIDIO DÍAZ ROSA.- Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita se otorgue cambio de uso de suelo sobre un lote de terreno de su propiedad, la cual se encuentra ubicada en la Aldea El Rosario, de esta jurisdicción. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.4.- SOLICITUD DE CAMBIO USO DE SUELO/ALIS LUISANA LÓPEZ.- Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita se otorgue cambio de uso de suelo sobre un lote de terreno de su propiedad, la cual se encuentra ubicada en la Colonia Osorio de Santa Rosa de Copán.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR**

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.5.- SOLICITUD DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS /CHRISTIAN EDGARDO QUINTANILLA MÁRQUEZ.- Se dio lectura a nota de Christian Edgardo Quintanilla Márquez, propietario del negocio Inversiones Sofía, quien solicita permiso para venta de bebidas alcohólicas y cuya ubicación es en la Colonia Santa Rosa de esta ciudad.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la nota que antecede. B) Remítase a la Dirección Municipal de Justicia para que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.6.- RECLAMO ADMINISTRATIVO/ SANDRA LISSETH VELÁSQUEZ ORTEGA.- Se dio lectura al escrito presentado por el Abogado **Mario Jeancarlos Méndez Aguilar**, apoderado legal de la señora **Sandra Lisseth Velásquez Ortega**, tal como lo acredita con la carta poder autenticada que acompaña; en el Reclamo Administrativo sobre Indemnización de daños y perjuicios ocasionados al vehículo Marca: Toyota, Tipo: Turismo, Modelo: Corolla, Color: Negro, Año: 2010, Placa: HAI-6738, Serie: 2T1BU4EE5AC456110, Motor: 2ZR-J923309. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** – A) Admitir el escrito que antecede. - B) Remítase al Asesor Legal a efecto que emita el dictamen correspondiente, y determine si se abre a pruebas o no el reclamo administrativo presentado.

No.7.- SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZÁN/EXONERACION DEL PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS. - Se dio lectura a la solicitud que LITERALMENTE DICE: *Oficio No. CCUR-001-CURSRC-2022. 1º. de Agosto de 2022. Señores Corporación Municipal. Santa Rosa de Copán. Su Despacho. Estimados Señores: Es grato enviarles un fraternal saludo, en nombre de la comunidad universitaria del Centro Universitario Regional de la UPNFM en Santa Rosa de Copán (CURSRC-UPNFM). Por este medio me dirijo a ustedes, en mi condición de Coordinador del Centro Universitario Regional de la UPNFM en esta ciudad, para solicitarles la exoneración del pago de los servicios que se detallan en el recibo No. 5743238 y los meses subsiguientes del presente año, recibido en nuestras oficinas. En tal sentido, respetuosamente comunico a ustedes que no hemos recibido anteriormente notificación para realizar estos pagos, por lo que*

este rubro no se ha considerado en el Presupuesto de nuestra Universidad, dado que se elabora desde el mes de septiembre del año anterior. En el Presupuesto POA para el 2023, dejaremos reflejado el monto para pagos municipales. Agradeciendo con antelación sus gestiones y quedando a sus apreciables órdenes, me suscribo de ustedes. Atentamente, Eliú Leonardo Mejía Acevedo. Coordinador del Centro Universitario Regional CURSRC. c.c. Archivo. mjr.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR) para que emitan el dictamen correspondiente.

VIII

ASUNTOS VARIOS

No.1.-ALCALDE MUNICIPAL.- Manifiesta que la próxima sesión de corporación municipal corresponde al 14 de septiembre del presente año, y considerando que en esas fechas se realizan los desfiles patrios, por lo que propone en carácter de moción, cambiar de fecha la segunda sesión de corporación del mes de septiembre. La moción fue secundada por unanimidad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Trasladar la sesión ordinaria programada para el 14 de Septiembre del presente año, para el día jueves 22 de Septiembre a las 2:00 PM.

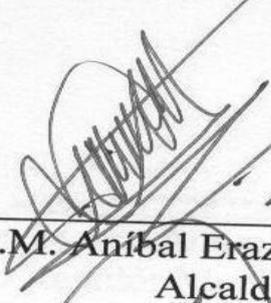
No.2.- REGIDORA WENDY GUERRA.- En relación a los acontecimientos de la feria se debe realizar el apoyo correspondiente, para que la misma sea de altura, por lo que la corporación municipal debe apoyar en todos los eventos.

No.3.- REGIDOR EVIS SANTOS.- Manifiesta que en relación a la inspección de campo que se realizó frente a la gasolinera puma, sobre la carretera internacional, para que se brinde una respuesta a los dueños de la gasolinera. - **Alcalde Municipal.-** Sobre el tema se puede apoyar con retroexcavadora para que puedan solventar el problema.

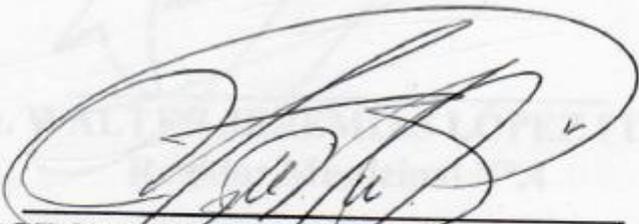
IX

CIERRE DE LA SESION

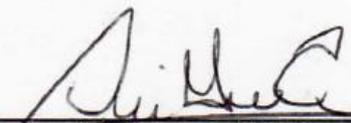
Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5:24 P.M.**



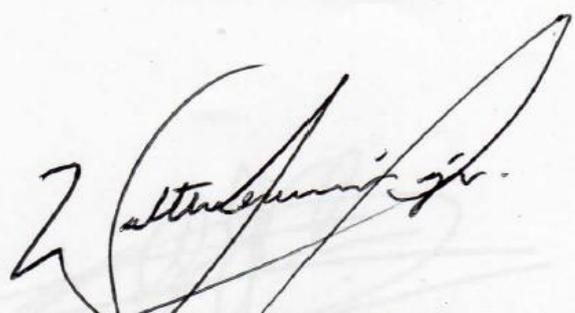
P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde



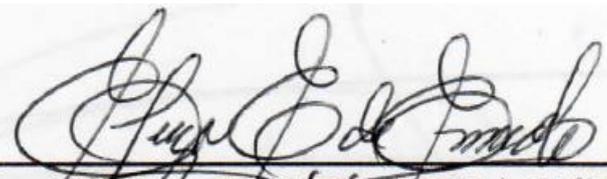
P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ
Vice-Alcalde



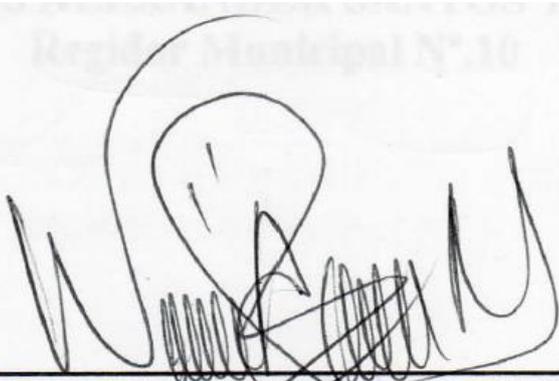
BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



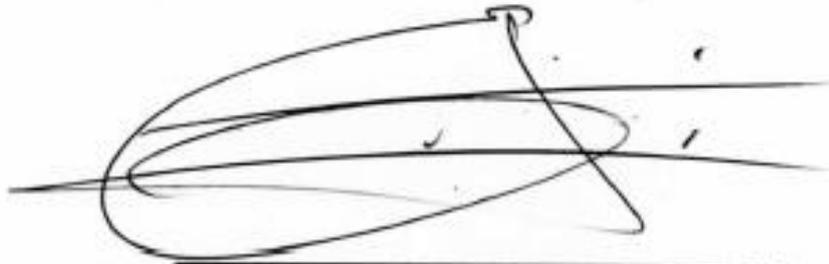
M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



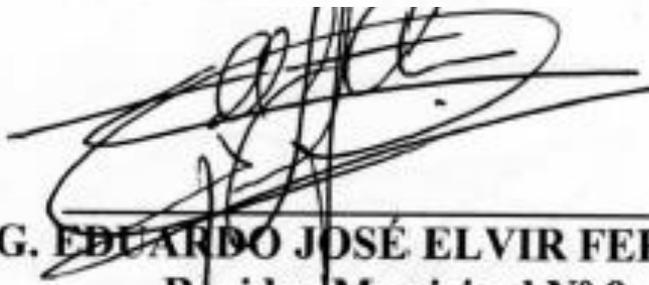
PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA
Regidora Municipal N°.5



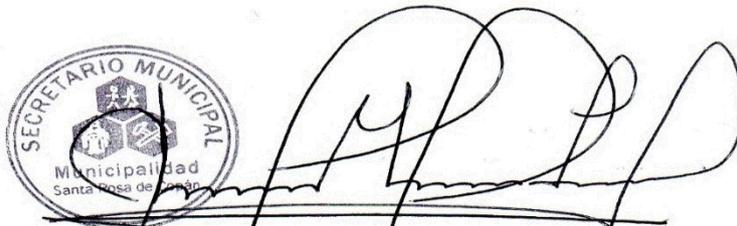
LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6,



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TÁBORA
Regidor Municipal N°.10



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



The image shows the official seal of the Municipality of Santa Rosa de Osán on the left, which is circular and contains the text "SECRETARIO MUNICIPAL" at the top and "Municipalidad Santa Rosa de Osán" at the bottom. To the right of the seal is a large, stylized handwritten signature.

Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal